

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 204 · Jueves, 13 de noviembre de 2008

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	92,50 euros
Suscripción semestral	46,25 euros
Suscripción trimestral	23,12 euros
Suscripción mensual	7,70 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	0,61 euros
Número de años anteriores	1,28 euros

INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,164 euros
Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30,90 euros por 1/8 de página.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Plaza de Colón, número 15
Teléfonos 957 212 894 - 957 212 895
Fax 957 212 896
Distrito Postal 14001-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio del Interior. Jefatura Provincial de Tráfico. Sección de Seguridad Vial. Córdoba. —	7.934
Ministerio de Trabajo e Inmigración. Instituto de Empleo. Servicio Público de Empleo Estatal. Dirección Provincial. Córdoba. —	7.934
— Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. Córdoba. —	7.937
— Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Unidad Programas Especiales. Córdoba. — ..	7.937
Junta de Andalucía. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba. —	7.939
— Consejería de Empleo. Delegación Provincial. Negociado de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales del Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación. Córdoba. —	7.939
— Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba. —	7.939
— Consejería de Salud. Delegación Provincial. Córdoba. —	7.941

AYUNTAMIENTOS

Córdoba, Pozoblanco, Montemayor, Fernán Núñez, Adamuz, Rute, Palma del Río, Almodóvar del Río, Cabra, El Carpio, Montilla, Alcaracejos, Cañete de las Torres, Baena, Benamejí, Villanueva de Córdoba, La Rambla, Montoro, La Victoria, Belalcázar, La Carlota, Puente Genil, Lucena, Nueva Carteya, Encinas Reales, Aguilar de la Frontera y Peñarroya-Pueblonuevo	7.941
--	-------

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados. — Córdoba	7.962
----------------------------------	-------

ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamientos. — Rute, Pozoblanco, Baena e Iznájar	7.963
---	-------

OTROS ANUNCIOS

Consortio Feria del Olivo. Montoro (Córdoba). —	7.964
--	-------

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio del Interior
JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO
Sección de Seguridad Vial
CÓRDOBA
 Núm. 10.608

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse Recurso de Alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Expediente.— Conductor.— DNI/NIF.— Localidad.— Fecha.

14/000328/PV; Fernando Carmona Pareja; 30967067; Córdoba; 01-09-2008.

Córdoba, 16 de octubre de 2008.— El Jefe Provincial de Tráfico, Ramiro Marcello Marín.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 10.547

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de INCORPORACION PROGRAMA RENTA ACTIVA, a Doña CUSTODIA FERNANDEZ MAYA, con domicilio en Córdoba, calle PT/ PINTOR JUAN MIRO,9-1º-2 y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de AUSENTE, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 14 de octubre de 2008.— El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
CÓRDOBA
 Núm. 10.553

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SPEE ha remitido requerimiento a la empresa Estudio Subbetica 2005, S.L. con domicilio en Lucena, calle Ballesteros, 9, para que aporte documentación perceptiva para el trámite de expediente de prestación de desempleo de D.

Miguel Perez Dominguez, con D.N.I. nº 43528258 a quien no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de «DESCONOCIDO», es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de la empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

En Córdoba, a 8 de octubre de 2008.—El Director Provincial, Fdo: Rogelio Borrego Martínez.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
CÓRDOBA
 Núm. 10.556

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SPEE ha remitido requerimiento a la empresa Mostos, Vinos y Alcoholes, S.A., con domicilio en Pedro Abad, calle Finca Vega de Pajares, S/N para que aporte documentación perceptiva para el trámite de expediente de prestación de desempleo de Dª Mª Dolores Garcia Exposito, con D.N.I. nº 80132725 a quien no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de «DESCONOCIDO», es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo cincuenta y nueve punto cinco de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de la empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

En Córdoba, a 10 de octubre de 2008.—El Director Provincial, Fdo: Rogelio Borrego Martínez.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 10.560

La Secretaría General de la Subdelegación del Gobierno ha ordenado la inserción y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SPEE ha remitido resolución sobre archivo de la solicitud de prestaciones por desempleo por carencia de documentación a D. CESAREO MORENO PLANTÓN, con D.N.I.: 30.791.920, con domicilio en Córdoba, calle La Paz, 1, 2-2 y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de «DESCONOCIDO», es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo cincuenta y nueve punto cinco de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 16 de octubre de 2008.— El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
CÓRDOBA
Núm. 10.572**

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SPEE ha remitido requerimiento a la empresa Estudio Subbetica 2005, S.L. con domicilio en Lucena, calle Ballesteros, 9, para que aporte documentación perceptiva para el trámite de expediente de prestación de desempleo de D. Jose Borrego Ortiz, con D.N.I. nº 34010395 a quien no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de «DESCONOCIDO», es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de la empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

En Córdoba, a 8 de octubre de 2008.—El Director Provincial, Fdo: Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
CÓRDOBA
Núm. 10.576**

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SPEE ha remitido requerimiento a la empresa Area Pedro Abad, S.L., con domicilio en Pedro Abad, calle Poligono Industrial G2, 16 para que aporte documentación perceptiva para el trámite de expediente de prestación de desempleo de D^a M^a Dolores Garcia Exposito, con D.N.I. nº 80132725 a quien no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de «DEVUELTO», es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de la empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

En Córdoba, a 10 de octubre de 2008.—El Director Provincial, Fdo: Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
CÓRDOBA
Núm. 10.637**

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de Abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Córdoba, a 21 de octubre de 2008.—El Director Provincial, Fdo.: Rogelio Borrego Martínez.

Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92 B.O.P.

Interesado.— D.N.I.— Expediente.— Importe (Euros).— Período.— Motivo

Espino Rosa, Manuel; 30408880; 0800001309; 798,72; 01/08/2007 30/09/2007; Exclusion de la Renta Activa de Insercion por obtener o mantener indebidamente la Percepcion de la Renta Activa de Insercion

Muñoz Gaitan, Eva Cristina; 30945427; 0800002489; 123,95; 25/05/2008 30/05/2008; Suspension por paso a situacion de maternidad.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
CÓRDOBA
Núm. 10.638
A N E X O**

Por parte de las oficinas de empleo, se ha emitido Comunicación/ es de Propuesta de Suspensión de Prestaciones, relativas a los beneficiarios de prestaciones que aparecen en relación adjunta, no habiéndose podido notificar por el servicio de correos, por resultar desconocido/ausente sus destinatarios en el domicilio que obra en esta Dirección Provincial. La presente publicación se realiza en virtud de lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación a dichos trabajadores, que deberán personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vellellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los beneficiarios referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

COMUNICACIÓN DE PROPUESTA DE SUSPENSIÓN DE PRESTACIONES

Apellidos y nombre.— DNI.— Fecha de la sanción.— Fecha baja cautelar.— Causa devolución

Kamal, Youssfi; E5.874.405; 01/10/2008; 01/10/2008; Desconocido

Tejero Alvarez, Jose; 30.490.035; 16/06/2008; 16/06/2008; Ausente

Webb, Nathan; E8.009.841; 01/10/2008; 01/10/2008; Desconocido

De acuerdo con la información obrante en este Instituto, se halla Vd., en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo.

En virtud de ello, se le comunica que se inicia un proceso sancionador, con propuesta de UN MES de suspensión del derecho que tiene reconocido, en base a la no renovación de su demanda de empleo en la fecha indicada en su tarjeta de demanda, o a la no comparecencia a requerimiento del SPEE (Ver Relación Precedente).

El hecho señalado supone una infracción leve, de acuerdo con lo establecido en la letra a), del nº 3, del artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (BOE nº 189, de 8 de agosto), modificado por las Leyes 45/2002, de 12 de diciembre y 62/2003, de 30 de diciembre.

Esta presunta infracción, lleva aparejada, según la letra a), del número 1 del art. 47 del mencionado Texto Refundido, la sanción de la pérdida de un mes del derecho a las prestaciones por desempleo.

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE nº 132 de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 1.d) del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 5/2000, se ha procedido a cursar baja cautelar en su prestación, con fecha (Ver Relación Precedente), en tanto se dicte la mencionada Resolución.

Por otro lado, en cumplimiento del Art. 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de abril de 1999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El nº del expediente que se inicia con esta comunicación es el de su D.N.I., Pasaporte o N.I.E.

El Servicio Público de Empleo Estatal, de acuerdo con el Art. 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el Art. 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el Servicio Público de Empleo Estatal pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa.

Córdoba, 17 de octubre de 2008.—El Director Provincial del Inem, Fdo.: Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
CÓRDOBA
Núm. 10.641**

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SPEE ha remitido requerimiento de documentación a D. Carlos Carmona Castillo, con D.N.I.: 30.956.529, con domicilio en Córdoba calle Urbanización Llanos del Castillo de El Higuera y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de «AUSENTE», es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

En Córdoba, a 16 de octubre de 2008.—El Director Provincial, Fdo: Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
CÓRDOBA
Núm. 10.642
A N E X O**

Por esta Dirección Provincial, se ha emitido Resolución Sobre Suspensión de Prestaciones, relativas a los trabajadores que aparecen en relación adjunta, no habiéndose podido notificar por el servicio de correos, por resultar desconocido/ausente sus destinatarios en el domicilio que obra en esta Dirección Provincial. La presente publicación se realiza en virtud de lo dispuesto en el Art.59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación a dichos trabajadores, que deberán personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Valledano, S/N en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

RESOLUCIÓN SOBRE SUSPENSIÓN DE PRESTACIONES
D.N.I.— Apellidos y nombre.— Fecha sanción.— Causa devolución

48.873.277; Castillo Exposito, Jose Antonio; 11/06/2008; Ausente

75.693.166; Gallardo Moyano, Antonio; 18/06/2008; Ausente
30.970.362; Gallegos Galvez, Veronica; 15/04/2008; Ausente
80.160.796; Jimenez Pacheco, Gabriel; 04/07/2008; Ausente
30.970.058; Magro Medina, Jesus; 11/06/2008; Ausente
30.946.068; Oliva Romero, Rafael; 24/06/2008; Ausente

Examinado el expediente sancionador iniciado con motivo de la no renovación de su demanda de empleo con fecha: (Ver Relación Precedente), y en atención a los siguientes

HECHOS

1º Se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto el número 4, del artículo 37 del Reglamento General sobre el procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE nº 132 de 3 de junio).

2º Que SI/NO presenta alegaciones que modifiquen la propuesta inicial a los que son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Los motivos expresados en la propuesta son causa de la pérdida de la prestación por desempleo durante un mes, según lo dispuesto en el número 1, letra a), del artículo 47 del Texto Refundido de la Ley sobre infracciones y sanciones en el orden social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de Agosto (B.O.E. nº 189, de 8 de Agosto), según la nueva redacción dada por la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (B.O.E. nº 298 de 13/12/02), y por el Art. 46 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre (B.O.E. nº 313 de 31/12/03).

II. El número 4 del Art. 48 de esta misma Ley autoriza al Servicio Público de Empleo Estatal, a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados y demás de general aplicación ha resuelto suspenderle la prestación que esta siendo percibida por Vd. por el período de un mes transcurrido el cual, le será reanudada de oficio la prestación siempre que mantenga la situación de desempleo.

Se advierte que de no estar conforme de con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días contados desde las recepciones presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/95 de 7 de abril (BOE nº 86 de 11 de abril).

Córdoba, 16 de octubre de 2008.—El Director Provincial del Inem, Fdo.: Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
CÓRDOBA
Núm. 10.643
A N E X O**

Por parte de las oficinas de empleo, se ha emitido Comunicación/es de Propuesta de Suspensión de Prestaciones, relativas a los beneficiarios de prestaciones que aparecen en relación adjunta, no habiéndose podido notificar por el servicio de correos, por resultar desconocido/ausente sus destinatarios en el domicilio que obra en esta Dirección Provincial. La presente publicación se realiza en virtud de lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación a dichos trabajadores, que deberán personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde

Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los beneficiarios referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

COMUNICACIÓN DE PROPUESTA DE SUSPENSIÓN DE PRESTACIONES

Apellidos y nombre.— DNI.— Fecha de la sanción.— Fecha baja cautelar.— Causa devolución

Alcala Palma, Monica; 30.965.321; 04/09/2008; 04/09/2008; Ausente

Arroyo Aguiriano, Rafael A.; 30.963.149; 01/08/2008; 01/08/2008; Ausente

Carrasco Rosa, Rafaela; 30.965.287; 11/06/2008; 01/07/2008; Ausente

Cipria Ficut, Cristian; E6.274.811; 23/09/2008; 23/09/2008; Ausente

Diaz Marina, Manuel; 80.127.155; 15/09/2008; 15/09/2008; Desconocido

Fernandez Marin, M^a Carmen; 25.720.194; 15/09/2008; 15/09/2008; Ausente

Garcia Perez, David; 44.367.021; 01/08/2008; 01/09/2008; Ausente

Gracia Ramirez, Carmen; 48.867.660; 09/09/2008; 09/09/2008; Desconocido

Muzyka, Andrin; E6.912.063; 13/08/2008; 13/08/2008; Ausente

Navas Guarnido, Francisco; 30.791.135; 15/09/2008; 15/09/2008; Ausente

Ocaña Muñoz, Rafael; 30.803.271; 18/08/2008; 01/09/2008; Ausente

Ovidiu Blaga, Grigorie; E5.714.448; 28/08/2008; 01/09/2008; Ausente

Ramirez Fernandez, Juan An.; 30.511.800; 20/08/2008; 20/08/2008; Desconocido

Recio Lopez, Rafael; 30.525.430; 22/05/2008; 01/06/2008; Ausente

Sanchez Vazquez, Jose Manuel; 79.315.974; 05/09/2008; 05/09/2008; Desconocido

Sozashvili, Marina; E5.228.165; 15/09/2008; 15/09/2008; Desconocido

Tarrous, Fatima; E1.397.508; 28/08/2008; 01/09/2008; Ausente

Torres de Andrade, Helio; E5.071.673; 16/09/2008; 16/09/2008; Desconocido

De acuerdo con la información obrante en este Instituto, se halla Vd., en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo.

En virtud de ello, se le comunica que se inicia un proceso sancionador, con propuesta de UN MES de suspensión del derecho que tiene reconocido, en base a la no renovación de su demanda de empleo en la fecha indicada en su tarjeta de demanda, o a la no comparecencia a requerimiento del SPEE (Ver Relación Precedente).

El hecho señalado supone una infracción leve, de acuerdo con lo establecido en la letra a), del nº 3, del artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (BOE nº 189, de 8 de agosto), modificado por las Leyes 45/2002, de 12 de diciembre y 62/2003, de 30 de diciembre.

Esta presunta infracción, lleva aparejada, según la letra a), del número 1 del art. 47 del mencionado Texto Refundido, la sanción de la pérdida de un mes del derecho a las prestaciones por desempleo.

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE nº 132 de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 1.d) del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 5/2000, se ha procedido a cursar baja cautelar en su prestación, con fecha (Ver Relación Precedente), en tanto se dicte la mencionada Resolución.

Por otro lado, en cumplimiento del Art. 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de abril de 1999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El nº del expediente que se inicia con esta comunicación es el de su D.N.I., Pasaporte o N.I.E.

El Servicio Público de Empleo Estatal, de acuerdo con el Art. 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el Art. 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el Servicio Público de Empleo Estatal pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa.

Córdoba, 16 de octubre de 2008.—El Director Provincial del Inem, Fdo.: Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL
CÓRDOBA
Núm. 10.585**

Actas Infracción S.S. de otras provincias

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre), hace saber a los interesados abajo relacionados que por la Inspección Provincial de Trabajo se han practicado actas de infracción que no han podido ser comunicadas por ausencia o ignorado paradero.

Las actas de infracción estarán de manifiesto en la Inspección Provincial de Trabajo, Avda. Conde de Vallellano s/nº. Se advierte que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98 de 14 de mayo (Boletín Oficial del Estado 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles desde la fecha siguiente a esta publicación, ante el órgano competente para resolver el expediente: Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. En caso de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el acta.

Nº de acta.— Identificador sujeto resp.— Nombre/razón social.— Domicilio.— Localidad.— Importe en €.— Descripción de la Infracción.

I412008000140613; A14055396; Montajes Cobos, S.A.; Camino de los Sastres, nº 3; Córdoba; 14.000,00; Seguridad y Salud Empresa Solidaria.

Córdoba a 3 de octubre de 2008.— El Secretario General de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, José Antonio Requena Gutiérrez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Programas Especiales
CÓRDOBA
Núm. 10.635**

D. Jaime Fernández-Vivanco Romero, Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber que:

Por la Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva de esta Dirección Provincial se tramita expediente de derivación de responsabilidad solidaria nº 64/2007 hacia D. Miguel Muñoz Aguilar con c.c.c. nº 14110213316.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta dirección provincial, y de conformidad con lo previsto en el

artículo 59 de la Ley 30/1992 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente acuerdo, a fin de que surta efectos como notificación a la empresa afectada.

«Habiéndose tramitado en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social expediente de derivación de responsabilidad solidaria por deudas a la Seguridad Social, de la empresa Espumaluc, S.L. con CCC. nº 14008782631, hacia el administrador D. Miguel Muñoz Aguilar con NAF. nº 140059121392, como responsable solidario, y en base a los siguientes:

FUNDAMENTOS DE HECHO

- La empresa ESPUMALUC, S.L. era regida por un Administrador único, cargo para el que Vd. Fue nombrado por tiempo indefinido, sin que conste cese o dimisión, según consta en las escrituras de constitución de la sociedad, otorgadas ante el Notario D. Emilio García Peña (sustituto accidental de D. Enrique Molina Gallardo, en fecha 15-02-1990, y en la correspondiente certificación del Registro Mercantil.

- Dicha empresa tiene pendiente una deuda por descubiertos en el pago de las cuotas de Seguridad Social que asciende a la suma de 6.560,78 Euros.

- En el curso de la gestión de cobro de dicha deuda, se constata que han resultado infructuosas las gestiones de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, resultando por ello el patrimonio contable de la empresa, inferior a la mitad de la cifra del capital social, que quedó fijado en la suma de 3.005,06 Euros, según se deduce de las escrituras de constitución.

- La deuda de la empresa ha sido declarada en crédito incobrable con fecha 30-05-2007.

- Resulta probado el incumplimiento de la obligación de convocatoria de la junta general para proceder a la liquidación de la sociedad en el plazo de dos meses desde que se originó la situación descrita con anterioridad, así como que no se ha producido la liquidación de la misma, según se infiere de la certificación expedida al efecto por el Registro Mercantil y que consta en el expediente.

- Igualmente se constata que el día de la fecha no ha sido saldada la deuda que la empresa Espumaluc, S.L. mantiene con la Seguridad Social.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- Artículo 104,1-e de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en cuanto a la obligatoriedad de disolución de la sociedad por consecuencia de pérdidas que dejen reducido su patrimonio contable a menos de la mitad del capital social.

2º.- Artículo 105,1 de la citada L.S.R.L., en lo referente a la obligación que incumbe a los administradores de convocar junta general en el plazo de dos meses para adoptar el acuerdo de disolución en los supuestos citados anteriormente..

3º.- Artículo 105,5 de la L.S.R.L., por lo que respecta a que en caso de incumplimiento de la obligación citada con anterioridad, o bien si no se insta la disolución en vía judicial, los administradores responderán solidariamente por todas las deudas sociales.

4º.- Artículos 15.3 y 104 de la Ley General de la Seguridad Social, cuyo Texto Refundido fue aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de Junio (BOE de 29-6-94).

5º.- Artículos 12 y 13 del Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (BOE de 25-06-2004), por el que se aprueba el nuevo Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, así como art.45 del mismo Reglamento.

6º.- Artículos 10 y siguientes del Real Decreto 1637/1995 de 6 de Octubre (BOE de 24-10-1.995) por el que se aprobó el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

7º.- Disposición Transitoria Primera, apartado 2, del citado Real Decreto 1415/2004.

Vistos los preceptos legales citados y los demás de general y pertinente aplicación, esta Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva

RESUELVE

Declarar la responsabilidad solidaria entre la empresa referida y su administrador y en consecuencia, derivar los procedimientos de reclamación de cuotas pendientes de ejecución de la empresa Espumaluc, S.L., hacia Miguel Muñoz Aguilar por el importe de 6.560,78 Euros, relativo al periodo 01-07-2005 A 30-09-2005 según desglose que se acompaña como Anexo I a la presente

resolución, con indicación, respecto de cada caso, de los conceptos por los que se reclama y número de trabajadores en situación de alta durante el periodo de referencia. Asimismo se acompaña como Anexo II la relación de trabajadores que han estado en situación de alta en la empresa Espumaluc, S.L.. Ambos Anexos son fiel reflejo del contenido de la base de datos informatizada de esta Tesorería General de la Seguridad Social, actualizada hasta el día de la fecha.

En base a lo que antecede, el Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social a efectos de que se despache ejecución, y en uso de la facultad que le confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-6-94), según redacción dada por la Ley 42/1994 de 30 de diciembre de Medidas fiscales, administrativas y de orden social (B.O.E. de 31-12-94), una vez expirado el plazo de ingreso del importe de la liquidación indicada, dictó las correspondientes Providencias de Apremio, ordenando la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor.

El importe total a que se refiere la presente Resolución, deberá ser hecho efectivo según establecen los artículos 2, 18, 21 y 84 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-2004), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, ante la Unidad de Recaudación Ejecutiva arriba indicada, dentro del plazo de los 15 días naturales siguientes a la notificación de esta Resolución, advirtiéndole que de no efectuarse el mismo serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de la resolución, de acuerdo con el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre) y el art. 115.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de dicha Ley, en relación con el 48.2 de la misma, y los arts. 46 y 86 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. Del 25-06-2004), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Asimismo, transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115.2 en relación con el art. 43.2, segundo párrafo de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 (B.O.E. de 14/1/99), lo que se comunica a efectos de los establecido en el artículo 42.4 de la referida Ley 30/1992. Tras la interposición de dicho recurso solo cabrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del de alzada, o en que éste deba entenderse desestimado presuntamente (artículos 116.2 y 117.3 de la Ley 30/1992 en relación con el 46.1 y 4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo).».

Córdoba, a 25 de septiembre de 2008.—El Subdirector Provincial, Fdo.: Jaime Fernández-Vivanco Romero.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Programas Especiales
CÓRDOBA
 Núm. 10.636

D. Jaime Fernández-Vivanco Romero, Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber que:

Por la Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva de esta Dirección Provincial se tramita expediente de derivación de responsabilidad solidaria nº 36/2007 hacia la empresa Ildefonso Rubia Garzón con c.c.c. nº 14104357041.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta dirección provincial, y de conformidad con lo previsto en el

artículo 59 de la Ley 30/1992 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente acuerdo, a fin de que surta efectos como notificación a la empresa afectada.

«Tramitándose en esta Subdirección Provincial expediente de derivación de responsabilidad por deudas a la Seguridad Social de la empresa I. Rubia Garzón y Mesón San Martín, S.L. U.T.E., con c.c.c. nº 14107163977 hacia la empresa Ildfonso Rubia Garzón, con c.c.c. nº 14104357041 correspondiente al periodo de 01/02/2004 a 30/09/2006 y por un importe de 29.377,19.-Euros, por entender que son vds. responsables solidarios, les requerimos, para que en el plazo de 10 días, como interesados, puedan alegar y aportar documentos u otros elementos de juicio que puedan ser tenidos en cuenta por esta Subdirección a la hora de efectuar, si procediere, la correspondiente reclamación de deuda, sin que ello implique abrir trámite alguno de audiencia dentro del procedimiento reglamentario de recaudación seguido frente al deudor o deudores solidarios y sin perjuicio del derecho de éstos a formular, en su caso, el correspondiente recurso frente a la reclamación de deuda si ésta llega a formularse.

Manifiesto a vds. que, transcurrido dicho plazo y vistas, en su caso, las alegaciones presentadas, se dictará la propuesta de resolución que corresponda para continuar el procedimiento recaudatorio en sus demás trámites.»

Córdoba, a 5 de marzo de 2008.—El Subdirector Provincial, Fdo.: Jaime Fernández-Vivanco Romero.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 10.591

**Información pública de autorización administrativa de
instalación eléctrica**
Ref. Expediente A.T. 164/08

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, que será cedida a empresa distribuidora y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Excelentísimo Ayuntamiento de Belalcázar, con domicilio en C/ Plaza de la Constitución, número 11 de Belalcázar (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje «Virgen de la Alcantarilla», en el término municipal de Belalcázar (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a parcelas rurales.

d) Características principales: Línea eléctrica aérea a 20 kV de tensión, de 1.750 m de longitud con conductor LA-56 y centro de transformación tipo intemperie de 100 kVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 10 de octubre de 2008.— La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo
Delegación Provincial
**Negociado de Depósito de Estatutos de Organizaciones
Profesionales del Centro de Mediación,
Arbitraje y Conciliación**
CÓRDOBA
Núm. 10.600

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º 4 del Título II de la Ley Orgánica de Libertad Sindical 11/1985, de 2 de Agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Negociado y a las once y cuarto horas del día 10 de octubre del presente año, han sido depositados los Estatutos de la Organiza-

ción Profesional denominada «ALTERNATIVA SINDICAL DE TRABAJADORES DE SEGURIDAD PRIVADA», 14/96, cuyos ámbitos territorial y profesional son provincial y de trabajadores, siendo sus promotores D. Francisco Lahiguera Mendoza, D. Enrique Tomás Jiménez Polo y Dª Rebeca Moreno Oviedo.

Córdoba, a 10 de octubre de 2008.— El Director del C.M.A.C., Fernando Serrano González.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 11.046

**ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL EXPEDIENTE DE
DESLINDE DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA VEREDA
DE BAENA A VALENZUELA Y PORCUNA, EN EL TRAMO
DESDE LA SEPARACIÓN DEL CORDEL DE CÓRDOBA A
JAÉN EN LA CTRA. DE BAENA A PORCUNA HASTA
SALIR DE LA JURISDICCIÓN DE BAENA, EN EL TÉRMINO
MUNICIPAL DE BAENA (CÓRDOBA).**

Expediente: VP/03055/2007

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo establecido en el art. 20.1 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. Nº 87, de 4 de agosto) y una vez redactada la Proposición de Deslinde, se hace público para general conocimiento, que el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada Vereda de Baena a Valenzuela y Porcuna, en el tramo Desde la separación del Cordel de Córdoba a Jaén en la Ctra. de Baena a Porcuna hasta salir de la jurisdicción de Baena, en el término municipal de Baena (Córdoba), estará expuesto al público en las oficinas de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba, sita en Tomás de Aquino, s/nº, 7ª planta, en Córdoba y en el Ayuntamiento de Baena durante el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia; otorgándose, además de dicho mes, un plazo de veinte días a partir de la finalización del mismo para formular cuantas alegaciones estimen oportunas, presentando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Asimismo tal y como previene el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE nº 12 de 14 de enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

**RELACIÓN DE COLINDANCIAS Y COLECTIVOS INTERESADOS
EN LA VÍA PECUARIA DENOMINADA «VEREDA DE
BAENA, VALENZUELA Y PORCUNA»
T.M. BAENA (CÓRDOBA).
VP/03055/2007**

Apellidos y nombre	Políg	Parc.
Aguilar López de Ayala, Luis María	11	230
Aguilar López de Ayala, Luis María	11	231
Aguilar López de Ayala, María Elisa	11	230
Aguilar López de Ayala, María Elisa	11	231
Ascanio López de Ayala, María Carmen	25	181
Ascanio López de Ayala, María Catalina	25	181
Ayuntamiento de Baena	11	9009
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	11	9028
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	11	9029
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	5	9006
Consejería de Medio Ambiente	11	9008
Delgado Serrano, Juan	11	232
Diputación de Córdoba	11	9030
Fernández Serrano, Francisco	5	46
Gallego Jiménez, Santiago	5	45
Gallego Jiménez, Santiago	5	44
Gallego Padilla, Manuel	5	31
Gallego Padillo, Antonio	5	32
Gallego Palomino, Antonio Faustino	11	200
Gallego Palomino, Antonio Faustino	11	229

Gallego Palomino, Antonio Faustino	11	228
Gallego Palomino, Urbana María	11	226
Gallego Rodríguez, Faustino	11	277
Gallego Rodríguez, Faustino	5	34
Gallego Rodríguez, Herederos de Antonio	11	278
Gallego Rodríguez, Herederos de Antonio	11	227
Muñoz Gallardo, Manuel	5	33
Muñoz González, Francisco	5	43
Muñoz González, Francisco	5	42
Peñalver Ascanio, José María	25	181
Peñalver Ascanio, Pablo	25	181
Serrano Priego, Antonio	5	48
A.N.A.A.S.	S/R	
A.S.A.J.A	S/R	
CC.OO	S/R	
Club Senderista llega como puedas	S/R	
Compañía Sevillana de Electricidad	S/R	
Conf. Hidrográfica del Guadalquivir	S/R	
D.P. Consejería de Agricultura y Pesca	S/R	
D.P. Consejería de Obras Públicas	S/R	
Ecologistas en Acción	S/R	
ENAGAS	S/R	
Federación Andaluza de Montañismo	S/R	
Gas Natural	S/R	
Guardia Civil (SEPRONA)	S/R	
Ministerio de Fomento (Unidad de Carreteras)	S/R	
Sr. Alcalde Presidente de Excmo. Ayto. de Baena	S/R	
Telefónica	S/R	
U.A.G.A.	S/R	
U.G.T.	S/R	
U.P.A.	S/R	
Ud del CN de Policía adscrita a la Junta de Andalucía	S/R	

Córdoba, a 23 de octubre de 2008.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 11.144

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL EXPEDIENTE DE DESLINDE DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA VEREDA DE MONTILLA, EN EL TRAMO DESDE SU INICIO HASTA LLEGAR AL LÍMITE DE TÉRMINO CON ESPEJO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CASTRO DEL RÍO (CÓRDOBA).

Expediente: VP/00865/2007

Anuncio de exposición pública

De conformidad con lo establecido en el art. 20.1 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. Nº 87, de 4 de agosto) y una vez redactada la Proposición de Deslinde, se hace público para general conocimiento, que el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada Vereda de Montilla, en el tramo desde su inicio hasta llegar al límite de término con Espejo, en el término municipal de Castro del Río (Córdoba), estará expuesto al público en las oficinas de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba, sita en Tomás de Aquino, s/nº, 7ª planta, en Córdoba y en el Ayuntamiento de Castro del Río durante el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia; otorgándose, además de dicho mes, un plazo de veinte días a partir de la finalización del mismo para formular cuantas alegaciones estimen oportunas, presentando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Asimismo tal y como previene el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE nº 12 de 14 de enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

RELACIÓN DE COLINDANTES Y COLECTIVOS INTERESADOS NOTIFICADOS EN LA EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LA

VÍA PECUARIA DENOMINADA «VEREDA DE MONTILLA»
T.M. CASTRO DEL RÍO (CÓRDOBA)
VP/00865/2008

Apellidos y nombre	Políg.	Parc.
Ayuntamiento de Castro del Río	19	9001
Ayuntamiento de Castro del Río	19	9007
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	22	9009
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	22	9016
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	22	9017
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	19	9022
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	19	9021
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	19	9020
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	19	9023
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	19	198
Consejería de Economía y Hacienda	22	9012
Consejería de Economía y Hacienda	19	9002
Consejería de Medio Ambiente	19	9002
Consejería de Medio Ambiente	22	9012
Desconocido	6	9004
Desconocido	22	9022
Desconocido	S/R	
Fernández de Castillejo León, José Luis	22	48
Gamero Moreno, Encarnación	19	244
Gómez Cantero, Bonifacio	22	57
Gómez Cantero, Bonifacio	22	56
Gómez Márquez, Francisco Antonio	22	54
González Rodríguez, Mariano	19	197
Jurado Crespo, María	6	30
León Aranda, Joaquín	19	234
Merino Millán, Juan	19	200
Millán Pérez, Isabel	22	49
Millán Villegas, Fernando	19	5
Montes Ayerbe, José Luis	19	11
Morales Moreno, Bartolomé	22	59
Morales Moreno, Dolores	22	60
Morales Moreno, Dolores	22	53
Morales Moreno, Pedro	22	58
Moreno Doncel, Dolores	22	46
Moreno Toledo, Cristóbal	22	37
Moreno Toledo, Cristóbal	22	47
Navajas Merino, Isabel	19	10
Navajas Moreno, Ana	19	235
Navas Moral, Antonio	19	233
Pérez Muñoz, Francisco	19	8
Povedano Salido, María	19	6
Pulido Gutiérrez, José María	19	250
Pulido Rodríguez, Cristóbal	19	250
Pulido Rodríguez, Cristóbal	19	1
Redondo Villatoro, Francisco	19	232
Rojano Rojano, Joaquina Herederos	19	199
Ruiz Rubio, Domingo	19	645
Ruiz Rubio, Domingo	22	55
Ruiz Toribio, Antonio	19	206
Ruiz Toribio, Antonio	19	211
Ruiz Toribio, José Domingo	22	74
Ruiz Toribio, José Domingo	22	52
Ruiz Toribio, Manuel	19	187
Ruiz Toribio, Rafael	19	231
Ruiz Toribio, Rafael	19	220
Ruiz Toribio, Rosa	19	219
Sabariego Algaba, Dolores	19	9
Sánchez Torronteras, Antonio	19	188
Serrano Reyes, Amparo	6	29
Serrano Reyes, Amparo	6	28
Serrano Reyes, Antonio	6	28
Serrano Reyes, Antonio	6	25
Serrano Reyes, Joaquín	6	26
Serrano Reyes, Rafael	6	24
Serrano Reyes, Teresa	6	28
Serrano Reyes, Teresa	6	27
Terrera, S.L	22	50
Terrera, S.L	22	51
Toribio Gutiérrez, Joaquín	19	246
Toribio Gutiérrez, Joaquín	19	245
A.N.A.A.S.	S/R	

A.S.A.J.A	S/R
CC.OO	S/R
Club Senderista llega como puedas	S/R
Compañía Sevillana de Electricidad	S/R
Conf. Hidrográfica del Guadalquivir	S/R
D.P. Consejería de Agricultura y Pesca	S/R
D.P. Consejería de Obras Públicas	S/R
Ecologistas en Acción	S/R
ENAGAS	S/R
Federación Andaluza de Montañismo	S/R
Gas Natural	S/R
Guardia Civil (SEPRONA)	S/R
Ministerio de Fomento (Unidad de Carreteras)	S/R
Sr. Alcalde Presidente Excmo. Ayto. de Castro del Río	S/R
Telefónica	S/R
U.A.G.A.	S/R
U.G.T.	S/R
U.P.A.	S/R
Ud del CN de Policía adscrita a la Junta de Andalucía	S/R
Córdoba, a 10 de octubre de 2008.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.	

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Salud
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 10.687

D^a. M^a Isabel Baena Parejo, Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba.

Como consecuencia del levantamiento de la denuncia de la Guardia Civil del Puesto de El Viso con fecha 20 de enero de 2008, se acordó la iniciación del Expediente Sancionador núm. CO/70/08.

Intentada sin efecto la notificación del trámite de Resolución sin que se hubiera podido practicar por concurrir circunstancias de las previstas en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, mediante el presente se hace saber a D. Rafael Bernias Romero cuyo domicilio según los datos obrantes en esta Delegación Provincial es c/ Huelva, 1 – Piso 1 – Puerta B de Córdoba, que dispone de un plazo de un mes para la interposición de Recurso de Alzada, a tal efecto se le significa que el Expediente se encuentra en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud, sita en Avda. de República Argentina, 34.

Córdoba, 20 de octubre de 2008.— La Delegada Provincial, M^a Isabel Baena Parejo.

AYUNTAMIENTOS

CÓRDOBA
Gerencia de Urbanismo
Servicio de Planeamiento
Núm. 9.408

Rf^a.: Mirc/Planeamiento- 4.1.7 21/2007

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en sesión celebrada el día 24 de julio de 2008, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para Ampliación de Equipamiento docente en Carretera de las Ermitas, promovido por la entidad mercantil Arruzafa Educación S.A.L.

SEGUNDO: Depositar el presente Estudio de Detalle en el Registro Administrativo Municipal (artículo 40 L.O.U.A. y artículo 9 del Decreto 2/2004, de 7 de enero), constituido por acuerdo del Excmo Ayuntamiento Pleno de 5 de febrero de 2004 (BOP nº 51, de 5 de abril de 2004).

TERCERO: Una vez que se certifique el depósito en dicho registro, publicar el acuerdo aprobatorio así como el contenido del articulado de sus normas/texto de las ordenanzas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para su entrada en vigor, con expresa indicación de haberse procedido previamente a su depósito.

Córdoba, 9 de septiembre de 2008.— El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

MEMORIA DE ESTUDIO DE DETALLE PARA AMPLIACION DE EQUIPAMIENTO DOCENTE EN CTRA DE LAS ERMITAS
1.- OBJETO

El objeto del presente Estudio de Detalle es la ordenación volumétrica de la ampliación de la edificación ubicada en una

parcela limitada por la Carretera de las Ermitas, la C/ Poeta Jorge Guillen, la C/ Espliego y una zona verde, en la que actualmente funciona un Centro de Enseñanza Primaria y Secundaria, para la incorporación de un Centro de Bachillerato.

2.- REDACTOR Y PROMOTOR

El documento se redacta por D. José Eugenio González Madorrán, arquitecto con domicilio profesional en Córdoba, por encargo de ARRUZAF A EDUCACION S.A.L., concesionaria del Derecho de Superficie de la parcela

3.- JUSTIFICACIÓN DE SU FORMULACIÓN

La oportunidad del documento se justifica en base a la necesidad de acomodar las características del edificio que se propuso en la oferta que concurrió a la concesión del derecho de superficie, a las necesidades surgidas en el propio devenir del proyecto educativo previsto, y que ahora contendría conjuntamente las enseñanzas de educación primaria, secundaria y bachillerato.

Tiene su encaje jurídico, en los artículos 15.1.a) de la LOUA (Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía), y 3.2.5 1.c) del PGOU de Córdoba.

4.- TOPOLOGIA

4.1. Superficies.

La parcela tiene forma aproximada de triángulo truncado en su vértice sur, y alcanza una superficie registral de 5.604,61 m².

4.2. Topografía y servidumbres.

La cota superior de la parcela, que se sitúa en la confluencia de las calles Espliego y Jorge Guillén, es la 231,73. A partir de este punto descendiendo progresivamente en todas direcciones, de tal forma que en la confluencia de la carretera de las Ermitas con C/ Espliego se llega a la cota 229,33; en la linde con la zona verde en C/ Jorge Guillén a la 227,43; y en la carretera de las Ermitas lindando con la zona verde, se sitúa el punto más bajo en la cota 224,82; de tal forma que la mayor pendiente se sitúa a lo largo de la línea entre los puntos de cota altimétrica 231,73 y 224,82, es decir, 7 metros aproximadamente en una longitud no superior a 85 m, lo que nos da una pendiente máxima en torno al 10%.

En cuanto a las servidumbres, se constata la existencia física dentro de la parcela de un transformador en la esquina de las calles Espliego y Jorge Guillén que forma un rectángulo de 3 x 5 metros.

Dentro de la parcela existe una edificación dedicada a dotación escolar dedicada a Educación Primaria y Secundaria, que con el número 991/02 obtuvo la preceptiva licencia de edificación el 14 de octubre de 2002 tras la aprobación de un Estudio de Detalle.

5. SITUACION UIRBANÍSTICA

Normativa de aplicación.

La normativa de aplicación para esta edificación queda regulada en el Capítulo Decimotercero de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbanística vigente.

Parámetros.

Edificabilidad: La que se derive del programa propio del centro de acuerdo con la legislación específica aplicable.

Organización del espacio edificable: Se adaptará a la ordenanza de la zona edificable del entorno. Es decir: en el caso que nos ocupa, la ordenanza UAS, así como a las edificaciones dotacionales del entorno.

6. PROGRAMA QUE SE DESARROLLA

El centro actual, desarrolla un programa funcional para enseñanza primaria y secundaria que ya existe, con el contenido y superficies mínimas que se exigen en el R.D. 1004/91, para una capacidad de 6 aulas de primaria y 4 de secundaria.

Dicho programa fue materializado mediante la aprobación de un Estudio de Detalle en cuyas previsiones se contempla la ampliación que ahora se propone.

La materialización de estas previsiones contempladas en el Estudio de Detalle aprobado, para la incorporación del Bachillerato, consisten en cuatro aulas para las enseñanzas de las modalidades de «Tecnología» y «Humanidades y Ciencias Sociales» además de las dependencias y compatibilidades que ello conlleva según el R.D. 1004.

Con estas premisas y según el citado Real Decreto, las distintas dependencias y sus superficies que se incorporan son las siguientes:

BACHILLERATO

Denominación.— Unidades.— Superficie y condiciones.

Aulas; 4; 52,90 m² >= 30 m² / ud (1,5 m² / alum) = 35 Alumnos.
Despachos y Tutorías; 2; 18,08 m² y 18,33 m².

Aseos; —; 43,94 m².

ALMACEN; 1; 5,76 m².

MODALIDAD «TECNOLOGÍA»

Denominación.— Unidades.— Superficie y condiciones.

Laboratorios; 2; Física: 72,10 m² >= 60 m² Química: 72,10 m² >= 60 m².

Aula de Tecnología; 1; 120 m² = 120 m².

Aula de Dibujo; 1; 90 m² = 90 m².

MODALIDAD «HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES»

Denominación.— Unidades.— Superficie y condiciones.

Aula de Administración y Gestión; —; 120 m² simultaneada con el Aula de Tecnología.

Comoquiera que esta edificación albergaría simultáneamente además del Bachillerato, la Educación Primaria y Secundaria, en aplicación de la Disposición Adicional Primera, apartado 3 del citado Real Decreto 1004/1991, resulta posible la compatibilización de dependencias:

DENOMINACION

BIBLIOTECA

GIMNASIO

PATIO RECREO

AULA DE INFORMATICA

SECRETARIA

SALA DE REUNIONES

SALA DE PROFESORES

DES. DIR. SEC Y S DE PROF.

Esta previsión, estará sujeta en última instancia a los requerimientos que pueda establecer la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

7. PROPUESTA DE ORDENACION

El criterio que se ha seguido para la ampliación, es el de ubicar la nueva edificabilidad en un volumen edificatorio unitario de forma que no tengan que ser ocupadas las zonas libre de la parcela que ahora ocupan las zonas deportivas, sin que de ello se deriven impactos por un excesivo volumen.

Para ello, se ha establecido la superficie máxima según la determinación de altura prevista en la normativa que podría plantearse sobre la edificación actual, y acomodarla a la estructura edificatoria preexistente encima del volumen central de aulas, sin que en ningún caso, hacia el viario norte, que se conforma como el vial de fachada, aparezcan mas de dos plantas. Con esta ubicación de la ampliación, hacia este vial de fachada, nunca aparece una altura superior a 7 metros; mientras desde el sur y este, debido a su implantación en la parcela, no se perciben impactos visuales de relieve.

8. COMPARATIVO DE PARÁMETROS URBANISTICOS.

	PGOU	PROPUESTA ED	Observaciones
Superficie parcela	> 1250 m	5.604 m	
Fachada	>= 20 m	> 20 m	
Ocupación		2.528 m ²	< 2/3 de la superficie de parcela (art 181 bis.1 de NN.UU.
Separación a linderos	privado: 3 m público: 6 m	3 m 3 m	art. 181 bis. 1. de NN. UU.
Altura	< 7 m	< 7 m al vial norte (fachada)	puntualmente > 7 m sobre terreno original
Vallas	1 m opaco y hasta 2,1 m transparente	1 m opaco y hasta 2,1 m transparente	

La superficie total construida es la siguiente:

Edificación existente (Primaria y Secundaria): 3.597,45 m².

Ampliación propuesta (Bachillerato): 860,01 m².

TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA: 4.457,46 m².

9. CUMPLIMIENTO DE LIMITACIONES URBANISTICAS

En relación con las determinaciones legal y reglamentariamente establecidas en el artículo 15 de la L.O.U.A.

- No se modifica el uso urbanístico de la parcela en que se ubica.

- No se incrementa el aprovechamiento urbanístico.

- Se aumenta la superficie dotacional edificada.

- Las condiciones resultantes de la edificación son similares a las colindantes.

Córdoba, noviembre de 2007.— El Arquitecto, José Eugenio González Madorrán.

10. RESUMEN DE PRESUPUESTO

De la superficie ampliada resulta el siguiente Presupuesto:

Superficie m ²	€/m ²	Total
860,01	509,39	438.080,49

INDICE DE PLANOS

PLANO 1	SITUACION
PLANO 2.1.	ESTADO ACTUAL PLANTA INFERIOR
PLANO 2.2.	ESTADO ACTUAL PLANTA SUPERIOR
PLANO 2.3.	ESTADO ACTUAL CUBIERTA
PLANO 3	ESTADO ACTUAL ALZADOS ESTADO ACTUAL SECCIONES
PLANO 4.1.	PROPUESTA PLANTA INFERIOR
PLANO 4.2.	PROPUESTA PLANTA SUPERIOR
PLANO 4.3.	PROPUESTA PLANTA AMPLIACION
PLANO 4.4.	PROPUESTA CUBIERTA
PLANO 5.	SECCIONES
PLANO 6.	PERSPECTIVAS

POZOBLANCO

Núm. 10.581

A N U N C I O

Intentada sin efecto, en el último domicilio conocido, la notificación de la Resolución correspondiente al expediente sancionador nº 9/08_HU, expedida por la Alcaldía el día 18 de septiembre de 2008, contra D. Eugenio Obrero Redondo, con D.N.I. número 80.159.714, domiciliado en calle Agustín Márquez, núm. 4, de Pozoblanco (Córdoba), por infracción leve en virtud de lo dispuesto en el artículo 77.2.C) de la Ordenanza Municipal de Higiene Urbana, sancionándole con multa de 60 euros y comunicándole que:

1º.- El plazo de ingreso en periodo voluntario viene establecido en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, General Tributaria; el vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del procedimiento de apremio, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley General Tributaria y en el artículo 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

2º.- Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, puede formular recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Independiente de ello, puede formular recurso contencioso administrativo, conforme a lo establecido en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la J.C.A. Si estima que existen causas legítimas para ello, puede presentar recurso extraordinario de revisión, en la forma y plazos establecidos en el artículo 118 de la Ley 30/92 de R.J.A.P.P.A.C., así como cualquier otro que estime oportuno.

3º.- Cuantas actuaciones se han llevado a cabo, se encuentran puestas a su disposición en el Negociado de Actividades de este Ayuntamiento, en horario de 8'00 a 15'00 h.

Pozoblanco, 17 de octubre de 2008.— El Alcalde, firma ilegible.

Núm. 10.991

A N U N C I O

El Exmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2.008 aprobó modificar las Ordenanzas Fiscales Reguladoras de los siguientes tributos:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.
- Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- Tasa por expedición de documentos administrativos.
- Cementerio Municipal.
- Retirada de vehículos de la vía pública.
- Abastecimiento de agua, alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales.
- Ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.
- Utilización de las pistas de atletismo y normas reguladoras.
- Apertura de establecimientos.
- Licencias urbanísticas exigidas por la Ley del Suelo.
- Difusión de publicidad a través de medios estáticos y dinámicos.

Asimismo acordó la imposición y ordenación de las siguientes Ordenanzas Fiscales Reguladoras de los siguientes tributos:

- Ordenanza Reguladora de la publicidad en los MUPIS
- Ordenanza Reguladora del Centro de Estacionamiento de Vehículos Pesados.

El expediente tramitado al efecto queda expuesto al público durante un plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba para que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen convenientes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Pozoblanco, 29 de octubre de 2008.— El Alcalde, firma ilegible.

MONTEMAYOR

Núm. 10.584

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Montemayor en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2008, acordó la aprobación inicial de Reglamento de Honores y Distinciones, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Montemayor a 8 de octubre de 2008.— El Alcalde, José Díaz Díaz.

FERNÁN NÚÑEZ

Núm. 10.586

A N U N C I O

Negociado y suscrito en fecha 25 de septiembre de 2008 el texto inicial del Convenio Urbanístico de Planeamiento entre este Ayuntamiento y Doña Antonia Vázquez León, en el ámbito del presente Convenio este Ayuntamiento se compromete a ajustar el planeamiento urbanístico, mediante la modificación del Plan General de Ordenación Urbana, adecuando la Ordenanza de «Extensión del Casco Histórico» a fin de permitir en aquellas parcelas en las que se dé simultáneamente la condición de presentar fachada a dos viales distintos y de tener desnivel topográfico superior a dos plantas, una ocupación racional de la misma mediante el establecimiento de al menos los siguientes parámetros:

- Un coeficiente de edificabilidad neto por parcela igual a 3,10 m²t/m²s.

- El mantenimiento del número de plantas inicialmente permitido posibilitando viviendas interiores y aumentando el número de plantas de sótano, regulando además de forma adecuada los usos permitidos en éstas.

- Un reconocimiento de la parcela histórica a fin de garantizar la coherencia de la regulación limitando las posibles segregaciones que provoquen la aparición de nuevas parcelas.

De conformidad con el artículo 39.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete a información pública por el plazo de Veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales (Secretaría), pudiéndose formular cuantas alegaciones, sugerencias u observaciones consideren convenientes.

En Fernán Núñez, a 15 de octubre de 2008.— La Alcaldesa, Isabel Niñoles Ferrández.

ADAMUZ

Núm. 10.597

A N U N C I O

Aprobados definitivamente los Proyectos de Estatutos y de Bases de Actuación que habrán de regir la constitución y funcio-

namiento de la Junta de Compensación a constituir con las modificaciones resultantes de las alegaciones estimadas, por Acuerdo del Junta de Gobierno Local de fecha 8 de octubre de 2008, se publica a los efectos del artículo 162.4 del Real Decreto 3.288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el Desarrollo y Aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

El acuerdo que copiado literalmente, es del tenor siguiente:

4.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE ESTATUTO Y BASES DEL SECTOR RESIDENCIAL SR-3.

Dado que por acuerdo de Plenario de fecha 26 de abril de 2007, fue aprobada la iniciativa del Sistema relativo al Plan Parcial SR-3, promovido por EPSA, Ayuntamiento de Adamuz y otros.

Que en la misma sesión Plenaria fue ratificada la aprobación de los Estatutos y Bases de la Junta de Compensación del referido Plan Parcial SR-3.

Que publicado el 13 de febrero de 2008 el correspondiente anuncio y notificado individualmente a los propietarios del ámbito, propongo en cumplimiento del artículo 162 del Reglamento de Gestión Urbanística y 131 y 134 de la LOUA, la aprobación definitiva de los Estatutos y Bases de la Junta de Compensación del Plan Parcial SR-3 de Adamuz.

Vista la propuesta presentada y lo dispuesto en el art. 21-1j de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, Acuerda:

Primero.- Aprobar definitivamente los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación del Plan Parcial SR-3 de Adamuz, presentado por EPSA, AYUNTAMIENTO Y OTROS, que representan mas del 50% de la superficie del ámbito de actuación del Plan Parcial SR-3.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincial y notificarlo individualmente a los propietarios del sector.

Tercero.- Requerir a los propietarios incorporados a la Junta de Compensación, para que, mediante escritura pública procedan a su forma constitución.

Cuarto.- Requerir a los propietarios no incorporados a la Junta de Compensación, para que en el plazo de un mes procedan a la incorporación a la Junta de Compensación, con advertencia de expropiación forzosa o reparcelación según el caso.

Quinto.- Designar como representante Municipal en la Junta de Compensación y sus órganos de Gobierno a D. Pedro Copado Castillo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Adamuz, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Adamuz, a 21 de octubre de 2008.— El Alcalde, Manuel Leyva Jiménez.

RUTE

Núm. 10.599

A N U N C I O

El Señor Alcalde Presidente ha dictado Decreto de fecha 15 de octubre de 2008, que literalmente dice:

«DECRETO DE ALCALDÍA

Vista la instancia presentada por D. Pedro Antonio Trujillo Cruz de fecha 5/03/2008 y NRE: 1.392, en la que solicita la Aprobación del Estudio de Detalle de la U.E. 13-A de Rute, sita en c/ Cervantes s/n, promovida por la Junta de Compensación de la U.E. 13-A y redactado por el arquitecto D. Pedro Antonio Trujillo Cruz.

Visto el informe de D^a Rocío González Delgado, Arquitecta Asesora del Excmo. Ayuntamiento de Rute, de fecha 8 de mayo de 2008.

Visto el informe del Secretario General de la Corporación, D. Francisco Alejandro Merino Cuenca, de fecha 9 de octubre de 2008, en el que se pone de manifiesto la necesidad de requerir al Arquitecto Asesor Municipal la determinación de los informes sectoriales que habrán de solicitarse.

Esta Alcaldía-Presidencia en uso de sus atribuciones ha resuelto dictar DECRETO comprensivo de las siguientes DISPOSICIONES:

PRIMERO: Aprobar Inicialmente el Estudio de Detalle de la U.E. 13-A de Rute, sita en c/ Cervantes s/n de la localidad, promovida por la Junta de Compensación de la U.E.-13-A y redactado por el arquitecto D. Pedro Antonio Trujillo Cruz.

SEGUNDO: Requerir al Promotor para que, conforme al informe Técnico, determine con respecto a las edificaciones existentes, cuales se van a demoler y cuales otras se van a conservar.

TERCERO: Abrir un periodo de información pública, por plazo de veinte días, mediante la inserción de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, Prensa Local y tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Rute, y notificación personal al promotor y demás interesados afectados, si los hubiere.

CUARTO: Solicitar los informes que se determinen por el Técnico municipal respecto a las infraestructuras previstas y Administraciones afectadas.

Rute a 15 de octubre de 2008. EL ALCALDE.- D. Francisco Javier Altamirano Sánchez.- firma ilegible».

Lo que se hace público para general conocimiento a efectos de lo prevenido en la Legislación vigente.

En Rute a 27 de octubre de 2008.— El Alcalde, Francisco Javier Altamirano Sánchez.

PALMA DEL RÍO

Unidad de Tráfico de la Jefatura de Policía Local

Núm. 10.604

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285 de 27-11-92), se hace público Decreto 1417/08 de 14 de mayo sobre vehículos presumiblemente abandonados, que se indican, instruidos por la Unidad de Tráfico de la Jefatura de Policía Local, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Tráfico de la Jefatura de Policía Local, sito en el edificio del Ayuntamiento, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

DECRETO Nº 2402/2008 DE 11 DE AGOSTO SOBRE VEHICULOS PRESUMIBLEMENTE ABANDONADOS EN EL DEPÓSITO MUNICIPAL

Según el art 1.1.b. del Decreto 283/1995, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de la Comunidad Autónoma de Andalucía se consideran residuos sólidos urbanos los vehículos abandonados.

De acuerdo con el Art 71.1.a) de la Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, Real decreto 339/90 de 2 de marzo, modificado por Ley 5/97 de 24-3, y por la Ley 11/99 de 21 de abril, en el que se manifiesta que:

«Se presumirá racionalmente su abandono en los siguientes casos:

a) Cuando transcurran más de dos meses desde que el vehículo haya sido depositado tras su retirada de la vía pública por la autoridad competente.

En este supuesto, en los vehículos que mantengan la placa de matriculación o dispongan de cualquier signo marca visible que permita la identificación del titular, se requerirá a este para que en el plazo de quince días retire el vehículo del depósito con la ad-

vertencia de que en caso contrario, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano».

Y una vez visto el informe de la Policía Local en el que se expone que los vehículos que a continuación se relacionan llevan más de dos meses en el depósito municipal sin que los propietarios se hallan personado para llevarse los.

Visto el art 4.3 del Real Decreto 1383/2002, de 20 de diciembre, sobre gestión de vehículos al final de su vida útil, en el que se establece que los ayuntamientos entregarán los vehículos abandonados a un centro de tratamiento para su descontaminación, sin perjuicio del cumplimiento de la normativa sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

HE RESUELTO:

Primero.- Advertir a los titulares de los vehículos que a continuación se relacionan de sus obligaciones:

Matrícula	Titular
1. CO-3404-Z	RAFAEL TUBIO YAMUZA
2. MU-9894-Z	ION ALEXANDRU CIPRIAN
3. RX-49 61	STANKO VASILEV
4. SE-0921-CN	ANSERCO S.L.
5. SE-1174-CV	AUTOMATIC PALMA DEL RIO
6. A-4189-CY	IM EXPORT MARBLE S.L.
7. SE-7140-CF	LACATUS MINDRA
8. PFJ 6760	DESCONOCIDO
9. CO-5141-AF	FRANCISCO GARCIA MARTINEZ
10. M-5975-LK	FEDCHAK YAROSLAV
11. SA-8848-J	RAFAEL ALTARES JIMENEZ
12. VA-3873-K	SARDARIN CONSTANTIN
13. J 318 NTA	DESCONOCIDO
14. MU- 6185-BZ	JOAQUIN GIRABERT MARQUEZ
15. 4466-FBG	CONCEPCION AGUILAR FABRA
16. 83C120331	DESCONOCIDO
17. VTAC0200000035702	DESCONOCIDO
18. 82C107355	DESCONOCIDO
19. 1835568	DESCONOCIDO
20. 042M128598	DESCONOCIDO
21. SIN IDENTIFICAR	DESCONOCIDO
22. VTLSA226000003670	DESCONOCIDO
23. C021M039293	DESCONOCIDO
24. C-8915-BPS	ANA M. ^a GIRABEL MARQUEZ

Los propietarios de los vehículos que han llegado al final de su vida útil quedan OBLIGADOS a entregarlos a un centro autorizado de tratamiento para recibir del mismo los certificados de destrucción correspondientes, imprescindibles para poder darlos de baja en el registro de matriculación.

Segundo.- Así pues, se le requiere para que en el plazo de quince días (según el art 71.1.a) del Real Decreto 339/90 en la redacción dada por la ley 11/1999) manifieste:

- Si está realmente abandonado y por tanto ha llegado al final de su vida útil, le entregue dicho vehículo en un Centro de Tratamiento autorizado.

- Si no está abandonado, que lo comunique a este Iltre Ayuntamiento de Palma del Río y lo recoja del Depósito municipal.

Tercero.- En caso contrario, el Iltre Ayuntamiento de Palma del Río se encargará de tramitar su desguace en un Centro autorizado, por considerarlo abandonado, y tratarse de un residuo sólido urbano. Ello sin perjuicio de exigir la correspondiente responsabilidad administrativa o penal por violación de la normativa medioambiental al titular.

Lo manda y firma la Alcaldesa actal, ante mi la Secretaria General, en Palma del Río a 11 de agosto de 2008.— La Alcaldesa Accidental, Natividad Isabel García López.— La Secretaria General, María Auxiliadora Copé Ortiz.

ALMODÓVAR DEL RÍO

Núm. 10.605

Con fecha 19 de diciembre de 2007, el Sr. Delegado de Hacienda y Desarrollo Local de este Ayuntamiento, en uso de las facultades delegadas por resolución de la Alcaldía de fecha 2 de julio de 2007, adoptó definitivamente el siguiente acuerdo:

«RESOLUCIÓN DEL DELEGADO DE HACIENDA Y DESARROLLO LOCAL

Visto el expediente sobre suspensión de obras sin licencia incoado a Don Víctor Manuel Núñez Álvarez, por ejecución de obras de construcción de vivienda en Diseminado Caminos Los Llanos, s/n.

Visto que con fecha 26 de octubre de 2007 se ha notificado al interesado la resolución de precintado de las obras.

Visto que consta que el interesado ha desatendido la orden de precintado y que en el día de hoy ha continuado la ejecución de las obras.

Visto el informe de la Sra. Arquitecta Técnica de este Ayuntamiento, de fecha 19 de diciembre de 2007, en el que expresa que las obras hasta ahora ejecutadas tienen un valor de 26.218,96 euros.

Visto lo que dispone el artículo 181 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).

Por medio del presente HE RESUELTO:

PRIMERO: Que prosiga el precintado de las obras que Don Víctor Manuel Núñez Álvarez, en calidad de promotor, está ejecutando sin licencia en Diseminados Camino Los Llanos, s/n, advirtiendo al promotor que habrá de abstenerse de continuar ejecutando las obras y de violentar o romper el precinto.

SEGUNDO: Conforme al apartado 4 del artículo 181 LOUA, por haberse incumplido la orden de suspensión, se impone a Don Víctor Manuel Núñez Álvarez, en calidad de promotor, la multa coercitiva de 2.621,89 euros, coincidente con el diez por ciento del valor de las obras ejecutadas, advirtiendo al promotor que caso de seguir desatendiendo la orden de suspensión se impondrán, cada diez días, nuevas multas coercitivas por importe del diez por ciento del valor de las obras ejecutadas hasta el momento en cuestión, y que de dicho incumplimiento se dará cuenta, en su caso, al Ministerio Fiscal a los efectos de la exigencia de la responsabilidad que proceda».

En cumplimiento de dicho Acuerdo se publica el presente Edicto, en los términos exigidos por el artículo 101.3 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación

Contra la presente notificación el interesado, en virtud del artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, podrá Vd. Interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Sr. Jefe de la Unidad de Recaudación.

La interposición de este recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguiente, con la excepción de lo establecido por el artículo 73 del Reglamento General de Recaudación.

Igualmente podrá interponer Vd. Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación o al de la recepción de la resolución del recurso de reposición, si esta fuera expresa, o en los seis meses siguientes al de su interposición, si no recayera tal resolución expresa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que pudiera Vd. estimar como más pertinente a su derecho.

En Almodóvar del Río, a 15 de octubre de 2008.— La Alcadesa, María Sierra Luque Calvillo.

CABRA

Núm. 10.606

La Alcadesa de esta ciudad, hace saber:

Que finalizado con fecha 7 del actual el plazo de 30 días en que ha permanecido sometido a información pública el Reglamento de Funcionamiento del Teatro «El Jardinito», aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2008, sin que contra el mismo se hayan formulado reclamaciones ni sugerencias de clase alguna, dicho Reglamento se entiende definitivamente aprobado, cuyo texto completo es el que aparece en el Anexo al presente edicto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 15 de octubre de 2008.— La Alcadesa, M^ª Dolores Villatoro Carnerero.— Por mandato de S.S^ª.: El Secretario, Juan Molero López.

A N E X O

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL TEATRO MUNICIPAL JARDINITO

El presente documento tiene como objeto fijar las normas de funcionamiento, uso y organización del Teatro Municipal Jardinito, propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra y adscrito a su área de Cultura.

Objeto del Teatro.

1.- El Teatro Jardinito se considera un espacio de uso principalmente cultural, enmarcado en una edificación en la que también se encuentra ubicada la Delegación de Cultura y sus dependencias: despachos, aulas de Escuela Municipal de Música, Aula Magna, Pinacoteca Municipal, Cine de Verano y por otra al Teatro en sí o espacio escénico y dependencias anexas destinadas a la exhibición, producción y difusión de espectáculos relacionados con las Artes Escénicas y la Música.

2.- En el segundo caso citado en el punto anterior, tratándose de un espacio cultural, los criterios relativos a la gestión del Teatro, serán eminentemente sociales, si bien la gestión económica habrá de ser eficaz al tratar de la utilización de recursos públicos que habrán de administrarse con prudencia y eficacia.

3.- Serán tareas del Teatro las siguientes:

- 3.1. La programación de espectáculos de teatro, danza y música en cualquiera de sus modalidades.

- 3.2. La difusión, promoción y divulgación de cualquier aspecto de las artes escénicas y de la música.

- 3.3. La búsqueda de fórmulas que contribuyan a la formación de nuevos públicos, así como a incentivar la afición a las artes escénicas y la música de los diferentes sectores de la población.

4.- Aun siendo objetivo importante el aumento del público asistente al teatro, la gestión debe intentar conseguir la participación activa y el compromiso de la sociedad a través de las variadas formas asociativas que permitan la democratización teatral.

Régimen interior.

5.- El Teatro Jardinito, propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, estará adscrito al Área de Cultura, que mediante el procedimiento legal correspondiente propondrá a la persona que lo haya de dirigir. De la misma forma se nombrará el resto del personal y se contratarán las Asociaciones o Empresas que hayan de prestar sus servicios en el espacio a que nos venimos refiriendo.

6.- El Teatro puede asociarse a las redes nacionales o Autonómicas del Teatro así como firmar Convenios de Colaboración con otras organizaciones que se consideren de interés y que puedan beneficiar a los fines del mismo.

7.- La programación del Teatro se planificará desde mensual hasta trimestralmente en ciclos: de invierno (de enero a marzo), de primavera (abril a junio), y de otoño (septiembre a diciembre). También pudieran programarse actuaciones en los meses de julio y agosto de manera excepcional.

Parte de estas programaciones trimestrales podrá agruparse para facilitar la adquisición de abonos que pudieran comprender programación de actividades de índole similar —como las del Circuito Andaluz del mismo mes, Jornadas de Teatro, Música, etc...

De la misma forma, los abonos pudieran incluir funciones de hasta dos trimestres seguidos.

8.- Las programaciones estables y los precios de las entradas con sus correspondientes descuentos, serán aprobados por la Junta de Gobierno Local desde mensual hasta trimestralmente, a propuesta del Concejal de Cultura. Igualmente se reserva una partida de invitaciones para atención protocolaria según eventos.

Régimen económico.

Los ingresos del Teatro, procederán de:

- Venta de abonos.

- Venta de entradas por espectáculo.

- Venta de objetos en el propio Teatro, relacionados con el mismo.

- Ingresos por utilización de cualquiera de sus instalaciones.

- Subvenciones o donativos de entidades públicas y privadas.

Estas cantidades serán ingresadas en la cuenta del ayuntamiento y fiscalizadas por los servicios de Intervención del propio Ayuntamiento.

9.- Con las excepciones que más adelante se indican, las actividades realizadas en el Teatro tendrán un precio de entradas que será propuesto por el Concejal de Cultura a la Junta de Gobierno Local, previo informe de la Dirección del Teatro. Este precio, se basará en los siguientes criterios:

- Tipo de espectáculo.

- Caché de la compañía.

- Porcentaje de caché subvencionado.

- Público al que va dirigido el espectáculo.

- Precios de referencia próximos.

10.- La entrada podrá ser gratuita en algunos eventos que así lo requiriesen por el bien colectivo o actividad sin ánimo de lucro.

11.- Se podrán establecer descuentos del 25%, con redondeo al múltiplo de euro más próximo, a los colectivos de jóvenes y pensionistas identificados como tales en taquilla. Este descuento se hará extensivo a alumnos de la Escuela Municipal de Música o del Aula de Teatro Municipal en los casos de música clásica o teatro respectivamente.

12.- Igualmente la Junta de Gobierno Local podrá establecer descuentos especiales del 50% para colectivos escolares, de acuerdo con los Centros de Enseñanza, si se consiguen grupos de estos Centros con un mínimo de 10 personas. Este mismo criterio se aplicará a otros Colectivos de Asociaciones sin ánimo de lucro, con los que se pueda llegar a acuerdos de colaboración.

13.- El Teatro podrá realizar funciones mediante la fórmula conocida como «a taquilla», que supone la entrega a la Compañía de una parte o total de la recaudación. El acuerdo será tomado por la Junta de Gobierno Local a propuesta del Concejal de Cultura, previo informe de la Dirección del Teatro.

14.- Las empresas o entidades privadas interesadas en la utilización del Teatro para la realización de determinadas actividades como congresos, seminarios, presentaciones, etc. deberán solicitarlo por escrito con un mínimo de treinta días de antelación. La solicitud, que deberá especificar el tipo de actividad, fecha, horario y necesidades técnicas, deberá ser dirigida al Concejal de Cultura y presentada en el Registro General de la Casa Consistorial. En todo caso se cumplirá con el pago de las oportunas tasas que estipulan uso del teatro y dependencias por entidades ajenas a la Delegación de Cultura.

Igualmente las asociaciones interesadas en la utilización del Teatro para alguna de sus actividades podrían obtener exención de pago de uso de instalaciones si así lo estableciera la Junta de Gobierno Local a propuesta de la Delegación de Cultura a la cual se deberán presentar demandas de uso en las que se indicarán tipo de actividad, fecha, horario y necesidades técnicas del evento.

15.- Serán consideradas actividades con entradas libre aquellas organizadas por Instituciones Públicas, educativas o de interés social y que así fueran reconocidas por la Junta de Gobierno Local. Estas actividades serán solicitadas y conocidas en los mismos plazos y con idéntico procedimiento al establecido en el punto anterior y seguir criterios marcados en el artículo diez.

16.- El número de actuaciones relacionadas con los puntos 14 y 15, no superará el 50% del total de la programación trimestral.

17.- El maltrato de las instalaciones o el incumplimiento de las normas del Teatro durante la celebración de actos organizados por Entidades o Asociaciones, será causa suficiente para denegar en el futuro nuevas autorizaciones a los responsables, sin perjuicio de exigir las oportunas reparaciones.

18.- No se concederán autorizaciones para actividades de carácter doctrinal tendentes a la captación de adeptos, las de sectas o las organizadas por Asociaciones no democráticas, cuyos fines atenten contra el espíritu de la Constitución Española.

19.- Tampoco se concederán autorizaciones para las actividades organizadas por los Grupos Políticos durante los periodos electorales.

20.- Igualmente se establecerán normas de usuario de espectáculos que se inscribirán en el reverso de cada entrada y a las cuales cada espectador debe comprometerse por el bien común y disfrute colectivo y en buena convivencia del espectáculo desde el momento de la compra de las entradas.

Cabra, 15 de octubre de 2008.— La Alcaldesa, María Dolores Villatoro Carnerero.

EL CARPIO
Núm. 10.662
A N U N C I O

Expirado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con lo establecido en las Bases de la Convocatoria aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 17 de Marzo para proveer en propiedad una plaza de Oficial del Cuerpo de la Policía Local por el sistema de concurso-oposición, vacante en la plantilla de Funcionarios de este Ilustre Ayuntamiento de El Carpio (Córdoba).-

RESUELVO:

Aprobar la lista de aspirantes de admitidos y excluidos con expresión de las causas que han motivado la no admisión y que figuran como ANEXO a la presente Resolución.

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez (10) días contados desde el siguiente al de publicación de esta Reso-

lución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Los aspirantes excluidos que dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos, quedaran definitivamente excluidos de la convocatoria.

Una vez transcurrido el plazo de diez (10) días para subsanación de defectos se hará pública Resolución del Presidente, en la que se determinará lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, composición del tribunal Calificador y relación definitiva de aspirantes admitidos.

En El Carpio a 23 de Octubre de 2008.—El Alcalde-Presidente, Fdo: Alfonso Benavides Jurado.

Núm. 10.663
A N U N C I O

Expirado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con lo establecido en las Bases de la Convocatoria aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 17 de Marzo para proveer en propiedad tres plazas del Cuerpo de la Policía Local por el sistema de oposición libre, vacante en la plantilla de Funcionarios de este Ilustre Ayuntamiento de El Carpio (Córdoba).-

RESUELVO:

Aprobar la lista de aspirantes de admitidos y excluidos con expresión de las causas que han motivado la no admisión y que figuran como ANEXO a la presente Resolución.

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez (10) días contados desde el siguiente al de publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Los aspirantes excluidos que dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos, quedaran definitivamente excluidos de la convocatoria.

Una vez transcurrido el plazo de diez (10) días para subsanación de defectos se hará pública Resolución del Presidente, en la que se determinará lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, composición del tribunal Calificador y relación definitiva de aspirantes admitidos.

En El Carpio a 23 de Octubre de 2008.—El Alcalde-Presidente, Fdo: Alfonso Benavides Jurado

ANEXO

RELACION DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN LA CONVOCATORIA PARA PROVEER EN PROPIEDAD TRES PLAZAS DE POLICIA LOCAL POR EL SISTEMA OPOSICIÓN

ASPIRANTES ADMITIDOS

APPELLIDOS Y NOMBRE	DNI
Arroyo Ferrer de Couto, Javier	30.954.056-N
Barranco Perez, Rafael	44.354.997-A
Bimbela Sierra, Carlos Javier	44.359.574-H
Bimbela Sierra, Felipe	44.359.575-G
Calero Tendero, Jenaro	80.155.371-A
Cardenas Jurado, Ismael	30.993.736-V
Carreras Urbano, Rafael	30.827.248-A
Carrasco Gomez, Juan Alberto	30.825.398-Q
Castro Cepas, Bartolomé	80.146.857-E
Cruz Zamorano, Jose Carlos	44.360.024-Q
Diaz Sánchez, Miguel Angel	30.825.743-Q
Espinosa Salces, Rafael	44.372.890-W
Fuentes Gomez, Antonio	28.771.629-D
Galvez Rivas, Jose Manuel	30.833.419-X
Garcia Gamero, Miguel Jesús	30.967.163-D
Garrido Villegas, Florencio	30.995.113-Z
Gonzalez Leon, Eloy Rafael	30.814.129-V
Granados Caballero, Antonio	44.374.189-J
Gutiérrez Borrego, José María	30.828.524-Z
Jiménez Camuñez, Enrique Jesús	48.867.981-L
Lara Soler, Alejandro	26.241.592-H
Lopez Giraldo, María Dolores	30.967.026-X
Magaña Guerrero, Manuel	30.953.668-S
Marta Galán, Angel	44.360.928-T
Masculano Almagro, Mario	44.372.734-F
Morales Muñoz, Lourdes	44.372.223-W
Moreno Palomino, Francisco Javier	30.829.172-H
Muñoz Ramos, Noelia	53.265.668-Z
Ocaña Luque, Antonio Manuel	30.825.103-C

Pedregosa Castro, Jose Emilio 30.818.069-R
 Perez Medina, Felisa 44.365.138-R
 Rico Barelló, Marcos 34.078.286-Z
 Ruano Torrico, Jose Manuel 30.956.908-N
 Sag Ramírez, Jose Antonio 30.961.955-E
 Sánchez Mohedano, Antonio 30.954.012-Z
 Serrano Flores, Ana Maria 52.557.191-Y
 Torre Bodoque, Carlos de La 44.350.879-W
 Zurita Moreno, Pedro 48.817.656-H

ASPIRANTES EXCLUIDOS Y CAUSAS DE EXCLUSIÓN.

APELLIDOS Y NOMBRE.—DNI.—CAUSAS DE EXCLUSIÓN

Alba Meroño, Juan Manuel; 30.810.519-H; No aporta resguardo de importe de derechos de examen, ni certificado médico

Alcaide Lucena, Maria del Carmen; 30.971.893-R; No aporta certificado médico

Buenaño Martínez, Juan Carlos; 26.040.915-Q; Certificado médico no se corresponde con lo estipulado en la base 4ª de la convocatoria

Bujalance Jiménez, Manuela; 48.865.943-M; Certificado médico no se corresponde con lo estipulado en la base 4ª de la convocatoria

Caler Gonzalez, Oscar Manuel; 30.945.301-C; No aporta certificado médico

Carreras Jara, Francisco Javier; 30.944.229-Y; Certificado médico no se corresponde con lo estipulado en la base 4ª de la convocatoria

Castellano Galisteo, Dolores; 44.373.681-B; No aporta resguardo de importe de derechos de examen ni certificado médico

Cerezo Cachinero, Bartolomé; 30.945.345-H; No aporta certificado médico

Fernández Moyano, Emma; 30.825.844-W; No aporta resguardo de importe de derechos de examen

García Sánchez, Pablo; 30.984.826-P; No aporta certificado médico

Grúa Sánchez, Jose Manuel; 44.372.689-P; No aporta certificado médico

Higuera Carbonero, Francisco; 44.361.243-Q; No aporta certificado médico

Jiménez Silvestri, Andrés; 30.990.710-G; No aporta resguardo importe tasas ni certificado médico

Jiménez Valenzuela, Rafael; 48.872.309-T; No aporta certificado médico

Leon Montoro, Sergio; 30.836.529-S; No aporta certificado médico

Liria Morilla, Jose Manuel; 30.805.231-C; No aporta certificado médico, resguardo de importe tasas,

Lopez Plazuelo, Jose; 45.735.026-D; No aporta resguardo importe tasas ni certificado médico

Luque Góngora, Emilio; 44.371.200-Z; Certificado médico no se corresponde con lo estipulado en la base 4ª de la convocatoria

Martinez Bonoso, Susana; 75.019.844-P; No aporta resguardo importe tasas ni certificado médico

Martinez Fenoy, Miguel Angel; 77.540.135-M; No aporta resguardo importe tasas, DNI, ni certificado médico

Martinez Goñi, Jorge; 44.351.576-D; Certificado médico no se corresponde con lo estipulado en la base 4ª de la convocatoria

Mendoza Roperó, Rafael Luis; 30.833.390-G; No aporta resguardo importe tasas

Molina Baena, Francisco; 30.981.252-E; No aporta certificado médico

Moreno Reyes, Santos Miguel; 44.372.760-X; No aporta certificado médico

Morillas Gallardo, Francisco Gregorio; 44.370.154-A; Certificado médico no se corresponde con lo estipulado en la base 4ª de la convocatoria

Noguero Fimia, Yolanda; 30.831.102-Q; No aporta certificado médico

Osuna Pineda, Iván; 30.826.922-E; No aporta resguardo importe tasas, DNI ni certificado médico

Pereira Merino, Miguel Angel; 77.333.746-H; No aporta resguardo importe tasas, DNI, ni certificado médico

Perez Jurado, Rafael; 30.824.896-C; No aporta certificado médico

Pericet Sánchez, Emilio Jose; 44.362.543-M; Certificado médico no se corresponde con lo estipulado en la base 4ª de la convocatoria

Pinto Saez, Francisco Rafael; 44.367.071-W; Certificado médico no se corresponde con lo estipulado en la base 4ª de la convocatoria

Relaño Perez, Jose Maria; 80.144.238-W; Certificado médico no se corresponde con lo estipulado en la base 4ª de la convocatoria

Rodríguez Valarino, Miguel Angel; 18.110.164-X; No aporta resguardo de importe tasas, certificado médico

Romero Lacalle, Manuel; 30.951.569-D; No aporta certificado médico

Rosa Jiménez, Raúl; 30.969.648-X; Certificado médico no se corresponde con lo estipulado en la base 4ª de la convocatoria

Rubio Alcaide, Jose Luis; 30.961.537-H; No aporta resguardo de importe tasas, Certificado médico no se corresponde con lo estipulado en la base 4ª de la convocatoria

Sánchez Fernández, Sergio; 53.705.886-N; No aporta resguardo de importe tasas, certificado médico

Sepúlveda Jiménez, Juan Carlos; 44.358.548; No aporta resguardo importe tasas, DNI, certificado médico

Wals Lopez., Andrés; 44.353.395-B; No aporta certificado médico

Zapata Garcia, Sergio; 77.321.027-H; No aporta certificado médico.

MONTILLA

Núm. 10.665

A N U N C I O

La Alcaldía Presidencia, ha dictado en el día de la fecha, la siguiente resolución:

«Mediante resolución de esta Alcaldía, de fecha 19 de junio de 2007 se procedió a la determinación de los integrantes de la Junta de Gobierno Local, entre los cuales se ofreció la oportunidad a todos los grupos municipales que integran la Corporación, de designar un representante en citado órgano.

Dicho ofrecimiento fue aceptado, entre otros, por el entonces representante del grupo Andalucista, procediendo mediante resolución de Alcaldía de fecha 17 de julio de 2007, a la designación de D. Miguel Angel García Velasco, como integrante de la Junta de Gobierno Local.

Recientemente, se ha producido la renuncia al cargo de concejal de Sr. García Velasco, habiendo tomado posesión del cargo, como nuevo concejal, en representación del grupo Andalucista, D. Francisco Raigón Marqués.

Continuando con el ofrecimiento en su momento realizado, y en uso de las atribuciones que me están conferidas, HE RESUELTO, la designación de D. Francisco Raigón Marqués, como integrante de la Junta de Gobierno Local, en sustitución del anterior concejal del grupo Andalucista, D. Miguel Angel García Velasco.»

Lo que de conformidad con lo establecido en el artículo cuarenta y seis punto uno del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, se hace público para general conocimiento.

Montilla a 21 de octubre de 2008.—La Alcaldesa, Fdo. Rosa Lucia Polonio Contreras.

ALCARACEJOS

Núm. 10.669

A N U N C I O

Se hace saber que el Alcalde, en fecha 24 de septiembre de 2008 resolvió admitir a trámite el Proyecto de Actuación de Instalaciones de uso temporal para Explotación Cinegetica, a instancias de COMPAÑIA GANADERA Y CINEGÉTICA S.L

Se abre plazo de información pública por el plazo de veinte días y veinticinco más, junto con el estudio de informe ambiental previo, mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, y notificarlo a los propietarios afectados a fin de que cualquiera que lo desee pueda examinarlo y deducir, durante el citado plazo, cuantas alegaciones u observaciones considere oportunas, y llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ambito del Proyecto, en el transcurso del cual todas las personas interesadas podrán hacer uso de su derecho a presentar las alegaciones oportunas.

Alcaracejos a 21 de octubre de 2008.—El Alcalde, Fdo.: Eufemio Lisedas Fernández.

CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 10.670

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día dos de octubre de dos mil ocho acordó aprobar el Proyecto de Actuación de Interés Público para el establecimiento de la actividad de «Planta de recepción, tratamiento y valorización de residuos de la construcción y demolición», con emplazamiento en suelo no urbanizable, parcelas sesenta y seis y sesenta y siete del Polígono catorce, paraje Lagunillas, del Catastro Parcelario de Rústica del término municipal de Cañete de las Torres, promovido por LIDIA E INMA, S.L.-

Lo que se publica para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 43.1.f) de Ley siete de dos mil dos, de diecisiete de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.-

Cañete de las Torres, 23 de octubre de 2008.—La Alcaldesa en Funciones, Fdo.: M^a del Campo Velasco Ortega.

BAENA

Núm. 10.672

A N U N C I O

Mediante resolución de esta Alcaldía de fecha 31 de marzo de 2008, se aprobaron las bases que rigen la convocatoria para la selección de una Plaza de Administrativo de Archivo y una Plaza de Administrativo de Biblioteca, perteneciente a la Plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, mediante el sistema de Concurso-Oposición, Promoción Interna.

De conformidad con la base cuarta y quinta y finalizado el plazo de presentación de instancias, procede dictar resolución aprobatoria de la lista de admitidos y excluidos definitivamente, por lo que esta Alcaldía en uso de las competencias que me confiere la normativa vigente

RESUELVE

Primero.- Aprobar la siguiente relación definitiva de opositores admitidos:

ADMINISTRATIVO DE BIBLIOTECA

1. Leon-Salas Urbano, María Dolores

ADMINISTRATIVO DE ARCHIVO

1. Vilchez Rodríguez, María Luisa

Segundo.- El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros.

Presidente: Titular: D. Miguel Ángel Morales Díaz. (Secretario General Ayuntamiento). Suplente: D. Pablo López Luque. (Técnico Administración General).

Secretario: Titular: Manuel Martínez Tarifa. (Jefe de Negociado de Secretaría y RRHH). Suplente: D^a. Isabel Jiménez Mérida. (Jefe de Negociado de Urbanismo).

Vocales: Titular: D. Rafael Navea Gallardo. (Técnico Administración General). Suplente: D. Consuelo Guijarro Nucete. (Jefe Negociado Contratación Laboral).

Titular: D. rafael Navarro Gómez. (Administrativo de Intervención). Suplente: D. María José Toledo Alarcón. (Administrativo Intervención).

Titular: D. Rafael Triguero Rosales. (Interventor Accidental Ayuntamiento Baena). Suplente: D^a. Isabel de La Rosa Gómez. (Jefa Negociado Gestión Tributaria).

Titular: D. Antonio Cobo Linares. (Técnico Administración General). Suplente: D^a. Inmaculada Torres Cobo. (Jefa Negociado Tesorería).

Tercero.- Conforme a lo establecido en la base quinta que rige la convocatoria de dichas plazas, se fija como fecha de comienzo de los ejercicios:

ADMINISTRATIVO DE BIBLIOTECA.- Lunes Día 17 De Noviembre De 2008 A Las 9 Horas.

ADMINISTRATIVO DE ARCHIVO.- Miércoles día 17 de diciembre de 2008, a las 9 horas.

Las mismas Se realizarán en la Sala de Comisiones del Excmo. Ayuntamiento de Baena.

Cuarto.- Procédase a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincial y Tablón de anuncios de las Casas Consistoriales, a los efectos oportunos.

Baena a veinte de octubre de dos mil ocho.—El Alcalde, por delegación. El Primer Teniente de Alcalde, Fdo.- Jesús Rojano Aguilera.

BENAMEJÍ

Núm. 10.674

Instruido procedimiento al amparo del artículo 71 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, para la declaración de abandono, a los efectos de su tratamiento como residuo sólido urbano, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, de los vehículos que se reseñan como anexo, por permanecer estacionados por un período superior a un mes en el mismo lugar, presentando desperfectos que imposibilitan su desplazamiento por sus medios o faltando las placas de matriculación.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por no haber sido posible la notificación en el domicilio del interesado; por la presente se requiere al titular del vehículo descrito para que, en el plazo de quince días a contar desde la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, retire el vehículo, con la advertencia de que en caso contrario, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

ANEXO

Clase.— Marca.— Modelo.— Color.— Matricula.— Titular.

TURISMO; RENAULT; 18 GTD; —; SE1225AF; MOHAMED REBAI.

TURISMO; —; —; —; MA9569AG; NICUMUTI (X6800172S).

Benamejí a 20 de octubre de 2008.—El Alcalde, Fdo. José Ropero Pedrosa.

VILLANUEVA DE CÓRDOBA

Núm. 10.675

A N U N C I O

Por el presente hago público el acuerdo adoptado por la Junta de gobierno Local, en sesión celebrada el día 28 de agosto de 2008, que es el que a continuación se transcribe:

9^º.- D. José Ángel Rodríguez Gómez en representación de D^a María Luna Gómez Torralbo solicita actuación de interés público en los terrenos de la parcela situada en Finca «Dehesa de Navaluenga», polígono 9, parcelas 55 y 56, del término municipal de Villanueva de Córdoba, con régimen del suelo no urbanizable, para casa de guarda. La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de sus miembros, iniciar el trámite correspondiente conforme a lo estipulado en el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía: «Aprobación de los Proyectos de Actuación».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43.c) de Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se abre periodo de información pública por plazo de 20 días.

Villanueva de Córdoba, 23 de octubre de 2008.—La Alcaldesa, Fdo.: Dolores Sánchez Moreno.

LA RAMBLA

Núm. 10.676

D. Manuel Fernández Campos, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Ilustre ciudad de La Rambla, hace saber:

Que por Decreto de la Alcaldía de esta misma fecha, se ha acordado la aprobación del Padrón de la Tasa por Suministro de Agua Potable y Alcantarillado del 3^º Trimestre de 2008.

Plazo de ingreso en voluntaria: 3 meses a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en la Tesorería Municipal, de 10 a 13'30 horas, sita en Plaza de la Constitución, número 7.

Transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengará el recargo correspondiente, intereses y, en su caso, las costas que se produzcan.

Recursos: Contra la presente liquidación, podrá formular Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo ante el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento respectivo, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento, a efectos de reclamaciones, en la ciudad de

La Rambla, a 21 de octubre de 2008.—El Alcalde, firma ilegible.

MONTORO

Núm. 10.677

En virtud de las facultades que me confieren lo Artº. 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 25468/86 de 28 de noviembre (B.O.E. nº 305 de 22 de diciembre de 1986), por el presente

RESUELVO:

PRIMERO.- Delegar en Dª María Dolores Amo Camino, Tercera Teniente de Alcalde de esta Corporación, la representación de este Ayuntamiento en la firma del Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Córdoba y el Ayuntamiento de Montoro para el Desarrollo del Proyecto «Bicentenario de Montoro» Durante el 2008, que tendrá lugar el próximo día veintidós de octubre de dos mil ocho.

SEGUNDO.- Dar publicidad de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, notificar a la interesada y dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Montoro, 20 de octubre del 2008.—El Alcalde en Funciones, Fdo.- Alfonso Delgado Cruz.

Núm. 10.678

Por Resolución de la Concejalía de Personal de este Ayuntamiento con fecha 25 de septiembre de 2008, se presta aprobación a las siguientes

«BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO (CÓRDOBA), APROBADAS POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALÍA DE PERSONAL DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2008

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de una plaza vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, de conformidad con la Oferta de Empleo Público del año 2004, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior, Denominación Arquitecto, dotada con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo A, Subgrupo A1, y las retribuciones complementarias previstas en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Montoro, en el marco del plan de Estabilización en el Empleo 2006 del Ayuntamiento de Montoro.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para participar en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o hallarse en alguno de los supuestos incluidos en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 2 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las correspondientes tareas anejas al ejercicio de la función.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión del título de Arquitecto Superior o en condiciones de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición.
- f) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad específica prevista en la legislación vigente.

Tercera. Solicitudes.

3.1. Forma: Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria habrán de hacerlo constar cumplimentando el anexo I de la presente convocatoria. Igualmente podrán instar su participación en el proceso selectivo mediante simple solicitud, con el contenido

establecido en el art. 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esto es:

- a) Nombre, apellidos, DNI y domicilio del interesado.
- b) Hechos, razones y petición en que se concrete, con toda claridad, la solicitud, esto es, petición de participar en el proceso selectivo, identificándolo mediante alusión específica a la denominación de la plaza a la que se opta.
- c) Lugar y fecha en que se firma el escrito.
- d) Firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad acreditada por cualquier medio.
- e) Órgano, Centro o Unidad Administrativa a la que se dirige (Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Montoro).

En dicha solicitud, el peticionario deberá además formular declaración expresa de que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidos en la base segunda de la convocatoria.

3.2. Documentos que deben presentarse: Las solicitudes deberán presentarse acompañadas de fotocopia del DNI, original del recibo o carta de pago de los derechos de examen o, en su caso, resguardo que acredite su remisión por vía postal o telegráfica y los documentos acreditativos de los méritos alegados, en original o por fotocopia compulsada, debiendo estar éstos referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes.

3.3. Plazo de presentación: Las solicitudes y la documentación complementaria deberán presentarse en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación: Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, sito en Plaza de España, número 1, 14600 Montoro (Córdoba), o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.5. Derechos de examen: Los derechos de examen serán de 17 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1. Lista provisional: Expirado el plazo de presentación de solicitudes, por la Concejalía de Personal se dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, lugar de exposición de dicha lista y plazo de subsanación de errores. Un extracto de dicha resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en ella se indicará el lugar y fecha de realización del primer ejercicio.

No serán subsanables las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en la base 3.3 de esta convocatoria.

4.2.- Los aspirantes excluidos y los omitidos en ambas listas dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

4.3. Lista definitiva: Transcurrido el plazo de subsanaciones, la Concejalía de Personal dictará resolución, aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, designando los miembros del Tribunal, e indicando el lugar, fecha y hora de constitución del mismo para la baremación de los méritos alegados por los aspirantes, en los términos señalados en la Base sexta y para la celebración del primer ejercicio. A esta resolución se le dará publicidad mediante inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Quinta. Tribunal calificador.

5.1. Composición: El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

- a) Presidente: La Secretaria General del Ayuntamiento de Montoro.

b) Vocales:

— Un Arquitecto Superior designado a propuesta de la Junta de Andalucía.

— Un vocal designado a propuesta de los Delegados de Personal de la Corporación.

— Dos Arquitectos Superiores designados por la Alcaldía, que presten Servicios en la Administración Estatal, Autonómica o Local.

c) Secretario: Un funcionario de la Corporación, con voz, pero sin voto.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos, que habrán de designarse simultáneamente con los titulares, tendiéndose a la paridad entre hombres y mujeres.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

Los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

5.2. Abstención y recusación: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo comunicarlo al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento que resolverá lo procedente. Por estas mismas causas podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 29 de la citada Ley 30/1992.

5.3. Categoría del tribunal y percepción de asistencias: A efectos de lo dispuesto en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, y en la Resolución de 2 de diciembre de 2005, de la Secretaría de Estado y Hacienda y Presupuestos, los miembros del Tribunal percibirán asistencia por la concurrencia a sesiones de tribunal y órganos de selección, señalándose la categoría primera de las recogidas en el anexo cuarto del citado R.D., en la cuantía legalmente establecida en el momento de la percepción, sin perjuicio de las dietas y gastos de viaje que correspondan en su caso.

5.4. Actuación del tribunal: El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, el Presidente, el Secretario, y la mitad de los Vocales, titulares o suplentes indistintamente.

Las dudas o reclamaciones que pudieran originarse respecto de la interpretación o aplicación de las bases serán resueltas por el Tribunal, que decidirá, asimismo, lo que deba hacerse en los casos no previstos. Si el Tribunal tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos, deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión a la Autoridad convocante, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante a los efectos procedentes.

5.5. Nombramiento: La determinación concreta de los miembros del Tribunal, tanto de los titulares como de los suplentes, se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en la Base 4ª. 3.

Sexta.- Sistema de selección.

La selección se efectuará por el sistema de concurso-oposición, regulándose por las normas que a continuación se relacionan:

6.1- FASE DE CONCURSO

La fase de concurso supondrá el 45% de la puntuación total del proceso selectivo.

El Tribunal valorará los méritos alegados y documentalmente justificados, con arreglo al siguiente baremo:

BAREMO DE MERITOS**A. VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO**

1. Por cada mes completo de servicios prestados a jornada completa en las Administraciones Públicas en categoría igual o equivalente a la que se aspira, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,05 puntos.

2. Por cada mes de servicios prestados en Empresas privadas desempeñando funciones iguales o similares a la plaza a la que se aspira: 0,02 puntos.

3. Por la redacción de instrumentos urbanísticos y de gestión y de proyectos de edificios públicos, acreditada mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,25 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

En ningún caso podrán ser computados servicios realizados mediante contratos para trabajos específicos, de consultoría o asistencia, o en régimen de colaboración social. La experiencia profesional en Administraciones Públicas se justificará mediante certificado expedido por el órgano competente. En todo caso, deberá aportarse certificado o informe de la Seguridad Social donde consten los periodos y grupos de cotización.

Máximo de puntos a otorgar en concepto de valoración del trabajo desarrollado: 5,00 puntos.

B) VALORACIÓN DE FORMACIÓN.

b.1.- Por la participación como asistente o alumno a cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos u homologados por Instituciones Oficiales o los impartidos en el ámbito de la formación continua por sus agentes colaboradores, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo, puntuándose conforme al siguiente baremo:

a) De 6 a 30 horas o de 2 a 6 días lectivos: 0,06 puntos.

b) De 31 a 70 horas o de 7 a 12 días lectivos: 0,10 puntos.

c) De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días lectivos: 0,20 puntos.

d) De 101 a 250 horas o de 21 a 50 días lectivos: 0,50 puntos.

e) De 251 a 400 horas o de 51 a 80 días lectivos: 0,75 puntos.

f) De 401 a 900 horas o de 81 a 160 días lectivos: 1,00 punto.

g) De más de 900 horas o de 160 días lectivos: 1,50 puntos.

La puntuación anterior se incrementará en 0,10 puntos si conste que los cursos han sido impartidos con aprovechamiento.

Los cursos recibidos se acreditarán mediante certificado del organismo que lo impartió u homologó o en su caso el título o diploma obtenido, donde conste el número de horas lectivas del curso.

b.2. Por la realización del Programa de Doctorado Completo, incluyendo la suficiencia investigadora, acreditada mediante certificación expedida por la Universidad que lo haya impartido: 0,50 puntos.

Por la posesión de una segunda Licenciatura, Ingeniería Superior o Arquitectura Superior: 0,500 puntos.

Por la posesión de una segunda o sucesivas especialidades obtenidas en la licenciatura que se hubiere esgrimido para tomar parte en este proceso de selección: 0,25 puntos.

Por poseer el Título de Doctor en la primera titulación: 1,00 puntos.

Por la posesión de nota media de sobresaliente (9 ó más puntos) en el expediente de la Licenciatura, Ingeniería Superior o Arquitectura Superior: 1,00 punto.

No se otorgará puntuación por la/s titulación/es exigida/s para obtener otra superior también valorada.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio o Consejería de Educación y Ciencia.

b.3.- Por cada ejercicio superado en pruebas selectivas convocadas en las Administraciones Públicas para cubrir de modo indefinido plazas de idéntica categoría en los últimos cinco años, computados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes: 0,50 puntos por ejercicio hasta un máximo de 3 puntos.

La documentación acreditativa de los méritos alegados deberá unirse a la solicitud ordenada, numerada y grapada en el mismo orden en que se citan los méritos a continuación.

Sólo serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias. No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias salvo que, cumplido lo previsto en el párrafo anterior, se hayan relacionado en la solicitud y alegado la imposibilidad de aportar su justificación dentro del referido plazo.

Máximo de puntos a otorgar en concepto de formación: 4,00 puntos.

C. OTROS MÉRITOS

c.1.- Por cada primer premio obtenido en concursos de arquitectura convocados por organismos oficiales: 0,5 puntos.

c.2.- Por cada reconocimiento obtenido como ganador en concursos de arquitectura convocados por organismos oficiales: 0,5 puntos.

Máximo de puntos a otorgar en este apartado: 1,00 punto.

6.2.- FASE DE OPOSICIÓN

La fase de oposición supondrá el 55% de la puntuación total del proceso selectivo.

6.2.1. Desarrollo de los ejercicios:

PRIMER EJERCICIO.- Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de cuatro horas, dos temas elegidos por el opositor entre cuatro extraídos al azar, de las materias que figuran en el Programa incluidas en los Bloques I y II.

Los ejercicios serán leídos por los candidatos en sesión pública. Concluida la lectura, el Tribunal podrá dialogar con los aspirantes sobre materias objeto del mismo y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de quince minutos. Se valorarán los conocimientos sobre el tema expuesto apreciándose, fundamentalmente, la capacidad y formación general, la claridad de ideas, la precisión y rigor en la exposición y la calidad de expresión escrita.

SEGUNDO EJERCICIO.- Se desarrollará por escrito, durante un periodo máximo de cuatro horas y consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos iguales para todos los opositores, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas propias de las funciones asignadas a la plaza objeto de la convocatoria.

Este ejercicio deberá ser leído obligatoriamente ante el Tribunal por el aspirante, valorándose la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados.

TERCER EJERCICIO.- Consistirá en desarrollar por escrito, en un periodo máximo de 4 horas, dos temas elegidos por el opositor entre cuatro extraídos al azar, uno de los incluidos en el Bloque III y otro de los incluidos en el Bloque IV del programa. Los ejercicios serán leídos por los candidatos en sesión pública. Concluida la lectura de los temas, el Tribunal podrá dialogar con los aspirantes sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de quince minutos. Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos apreciándose, fundamentalmente, la capacidad y formación general, la claridad de ideas, la precisión y rigor en la exposición y la calidad de expresión escrita.

Los ejercicios se realizarán ateniéndose al contenido del programa que figura en el Anexo II de esta convocatoria. Las referencias contenidas en los programas de materias de las respectivas plazas a disposiciones normativas concretas se entienden referidas a las vigentes en la fecha de realización de los ejercicios.

El lugar y fecha de realización del primer ejercicio de la oposición se harán públicos conjuntamente con la resolución que se indica en la base 4.3.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y cuarenta y cinco días hábiles.

Comenzadas las pruebas, los sucesivos anuncios para la celebración de los siguientes ejercicios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado los anteriores y en el tablón de edictos de la Corporación.

6.2.2. El sistema de calificación de los ejercicios será el siguiente:

Los ejercicios serán calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos. La calificación de esta fase será la suma de los tres ejercicios.

En ningún caso, la calificación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Una vez comenzado el proceso selectivo no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las respectivas pruebas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación, con 48 horas de antelación, al menos, al comienzo de las mismas.

El lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición se anunciará por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia junto con la resolución que se indica en la Base 4ª. 3.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la convocatoria quienes no

comparezcan, salvo causas de fuerza mayor, debidamente acreditadas y libremente apreciadas por el Tribunal.

En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal para acreditar su personalidad. Las pruebas de la fase de oposición habrán de ser leídas obligatoriamente por los aspirantes. Si alguno de éstos no compareciera a la lectura el día y a la hora que le correspondiera, ni justificara suficientemente, a juicio del Tribunal, su ausencia, se le tendrá por retirado, esto es, desistido y renunciado a continuar en el proceso selectivo.

La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético por el primero de aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra «X». En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «X», el orden de actuación se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra «Y», y así sucesivamente. Todo ello de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 21 de enero de 2008 (Boletín Oficial del Estado num. 30 del 4 de febrero de 2008), por el que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 17 de enero de 2008.

6.3. Calificación final.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso, una vez prorrateadas al 55% y 45%, respectivamente. Para determinar dicha cifra se utilizará la siguiente fórmula:

$$10 \left(0,55 \times \text{nota oposición} / \text{puntos máximos oposición} + 0,45 \times \text{puntos concurso} / \text{puntos máximos concurso} \right)$$

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación global obtenida en la fase de oposición; de persistir el mismo, se tendrá en cuenta, en primer término, la mayor puntuación conseguida en el primer ejercicio de la fase de oposición, en segundo término, la mayor puntuación conseguida en el segundo ejercicio de la fase de oposición, y, en tercer término, la mayor puntuación conseguida en el tercer ejercicio de la fase de oposición.

6.4. Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.

Si el Tribunal tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos, deberá proponer, previa audiencia al interesado, su exclusión a la Autoridad convocante, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante a los efectos procedentes.

Séptima.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

La oposición a los actos de trámite que integran el proceso selectivo podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución del Tribunal por la que se pone fin a las actuaciones de éste, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que han superado los ejercicios eliminatorios, por orden de puntuación, en la que constará las calificaciones otorgadas en el concurso y en cada prueba y el resultado final. La relación de aprobados, que no podrá ser superior al número de plazas convocadas, será elevada al Concejal Delegado de Personal para que formule el correspondiente nombramiento.

Contra dicho acuerdo del Tribunal, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso de alzada, en el plazo de 1 mes, ante el Presidente de la Corporación. Igualmente, podrán interponer recurso de alzada contra la calificación de los ejercicios aquellos opositores que no los superen.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base 2º y que son:

- Fotocopia del D.N.I. o Documento de Identificación del Estado de la Unión Europea correspondiente, acompañado del original para su compulsión.

- Copia autenticada o fotocopia, que deberá ser presentada con el original para su compulsión, del título exigido para la plaza, o justificante de haber abonado los derechos de su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá aportarse asimismo la documentación que acredite su homologación.

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida el acceso en su Estado a la función pública.

- Declaración jurada de no tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión de la plaza, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo diez de la Ley cincuenta y tres de mil novecientos ochenta y cuatro, de veintiséis de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

- Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los opositores no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

Una vez aprobada la propuesta por el Concejal Delegado de Personal, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Aquellos que no lo hicieren en el plazo señalado, sin causa justificada, perderán el derecho a adquirir la condición de funcionario.

En el momento de la toma de posesión, el opositor u opositores nombrados prestarán juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 770/1979, de 5 de abril.

Octava.- Normas finales.

Para lo no previsto en las presentes bases, serán de aplicación, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado, el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía y cualquier otra disposición que resulte de aplicación.

El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio del tablón de anuncios.

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo recurso de reposición ante el Presidente de la Corporación en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

ANEXO I MODELO DE SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE MONTORO

DATOS PERSONALES			
NIF/DNI	1º apellido	2º apellido	Nombre
Fecha nacimiento	Sexo Varon Mujer	Localidad de nacimiento	Provincia y Estado de nacimiento
Teléfono con prefijo	Domicilio: Calle o Plaza y número		Código Postal
Domicilio: Municipio		Domicilio: Provincia	Domicilio Estado

DATOS DE LA CONVOCATORIA			
Denominación de la/s plaza/s	Nº de plazas	Régimen jurídico Funcionario Laboral	Sistema selectivo Oposición Concurso oposición Concurso
Fecha publicación B.O.E.	Reserva discapacitados %	Grado de minusvalía %	Turno: Libre Promoción interna

TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES
Exigido en la convocatoria:
Otros títulos oficiales:

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

FECHA Y FIRMA:
En..... a..... de..... de.....

IMPORTE DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN A INGRESAR A FAVOR DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE MONTORO:
€: 17

ILMO.SR. PRESIDENTE DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE MONTORO
(CÓRDOBA)

ANEXO II PROGRAMA DE TEMAS BLOQUE I: MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Antecedentes y significado jurídico. Características y Estructura. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y suspensión de los derechos y libertades.
2. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.
3. La Administración Pública española: Administración General del Estado. Administración de la Comunidad Autónoma y Administración Local.
4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de Leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento y otras disposiciones de carácter general.
5. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y Participación de los ciudadanos en la Administración, con especial referencia a la Administración Local.
6. El acto administrativo: Concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.
7. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.
8. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.
9. Régimen Local Español. Principios Constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.
10. Organización y Competencias municipales/ provinciales.
11. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
12. El servicio público local: Concepto. Formas de gestión directa e indirecta.
13. Los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Funcionamiento. Actas y certificados de acuerdos.
14. Personal al servicio de la Entidad Local. Los funcionarios públicos. Clases. Selección. Situaciones administrativas. Provisión de Puestos de Trabajo. El personal laboral: Tipología y Selección.
15. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario.

16. Régimen jurídico de los contratos del Sector Público. Delimitación de los Tipos contractuales. Ámbito Objetivo y ámbito subjetivo de la Ley 30/2007.

17. La selección del contratista, actuaciones previas a la contratación. Procedimiento. Tipos de procedimiento (Preparación, Selección, Garantías. perfeccionamiento, formalización del contrato y efectos).

18. Ejecución y modificación de los contratos. Prerrogativas de la Administración. La revisión de precios. Extinción del contrato.

19. La expropiación forzosa. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Garantías jurisdiccionales. La reversión expropiatoria. Tramitación de urgencia. Procedimientos especiales

20. Los bienes de las entidades locales. Clases. Bienes de dominio público. Bienes comunales. Bienes patrimoniales. Los montes vecinales en mano común.

21. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. El inventario. Administración, disfrute y aprovechamiento de los bienes. La enajenación. La acción de desahucio.

22. El Presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración y Aprobación. Ejecución Presupuestaria. Control y Fiscalización.

23. La Administración electrónica y sus utilidades. Soportes de la Administración electrónica: La firma electrónica. El certificado digital. Atención e información al ciudadano y tramitación de procedimientos administrativos a través de Internet. La Ley de Administración electrónica.

BLOQUE II: MATERIAS ESPECIFICAS: ARQUITECTURA Y CONTRATACIÓN PÚBLICA DE OBRAS

1. Contratos de Servicios. Concepto. Actuaciones administrativas preparatorias. Ejecución y resolución. Especialidades del contrato de elaboración de proyectos.

2. Anteproyectos y proyectos de obras de contratación pública. Clasificación de las obras a los efectos de elaboración de proyectos, Normas de redacción de proyectos. Alcance documental.

3. Presupuesto de proyecto. Estructura de costes y precios en las obras de contratación pública. Costes directos e indirectos. Precios auxiliares y descompuestos. Bancos de precios.

4. Pliegos de cláusulas administrativas particulares en la contratación pública de obras. Pliegos de prescripciones técnicas generales y particulares. Alcance y contenido.

5. Instrucción del expediente de contratación y aprobación del gasto. Supervisión del proyecto. Acta de Replanteo Previo.

6. Adjudicación del contrato de obras. Procedimientos y formas de adjudicación. La mesa de contratación. Adjudicaciones provisional y definitiva. Formalización del contrato de obras.

7. Ejecución de obras: funciones y responsabilidades de la dirección y del contratista. Aplicación de la Ley de Ordenación de la Edificación a la contratación pública.

8. Ejecución de obras: acta de comprobación del replanteo. Autorización y suspensión del inicio de obras. Programa de trabajo. Plazos parciales y totales de ejecución.

9. Certificación y abono de la obra de contratación pública en ejecución. Relaciones valoradas. Abonos a cuenta. Abono de las unidades de seguridad y salud. Revisión de precios. Demoras en los pagos.

10. Modificaciones del contrato público de obras: requisitos y clases de variaciones. Reformado por el objeto. Límites y efectos de las modificaciones. Alcance, contenido documental y tramitación del proyecto. Obras complementarias.

11. Incidencias en el contrato público de obras. Reajuste de anualidades. Cesión de contratos. Subcontratación, Modificación del plazo de ejecución. Efectos del incumplimiento de plazos. Sus-pensión de las obras.

12. Extinción del contrato público de obras. Terminación, recepción y liquidación de la obra. El periodo de garantía. Resolución del contrato: causas, procedimiento y efectos.

13. La ejecución de obras por la Administración y ejecución de servicios con la colaboración de empresarios particulares

14. La ejecución de obras afectadas al Programa de Fomento del Empleo Agrario (PROFEA): Regulación estatal de la subvención de mano de obra. Regulación autonómica de la subvención para materiales.

15. Memorias valoradas y proyectos de obras afectadas al Programa de Fomento del Empleo Agrario (PROFEA). Contenido documental. Especificidades en la formación del presupuesto.

16. Normativa de Seguridad y Salud en las obras de construcción. El estudio de Seguridad y Salud. Contenido. Elaboración y aprobación del Plan de Seguridad y Salud. Obligaciones del coordinador y el contratista en la ejecución de las obras.

17. Condiciones de protección contra incendios en los edificios. Normativa reguladora. Condiciones de sectorización, evacuación, utilización de materiales y dotación de instalaciones a incluir en el proyecto de obras.

18. La accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas y urbanísticas. Normativa de aplicación. Condiciones de diseño de espacios públicos, edificios de utilización colectiva y edificación residencial.

19. El control de calidad en las obras de edificación. Programas de control de calidad. Autorizaciones de uso y homologaciones. Regulación en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en la Ley de Ordenación de la Edificación.

20. Patologías en la edificación. Patologías estructurales. Patologías de estanqueidad. Tipos, características, causas y efectos. Medidas de prevención y tratamiento.

21. Obras en edificios existentes. Tipología de actuaciones: reparaciones, rehabilitaciones, restauraciones y reformas. Estudios previos. Contenido del proyecto de ejecución. Proceso de ejecución.

22. Conservación y mantenimiento de los edificios. Tipología de intervenciones. Medidas preventivas de conservación y mantenimiento. Documentación final del edificio.

BLOQUE III. MATERIAS ESPECIFICAS: URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

1. Regulación estatal de las valoraciones urbanísticas. Criterios de valoración en suelo urbano, urbanizable y no urbanizable. Valoración de construcciones y plantaciones. Supuestos de carencia de plan.

2. Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Normativa de aplicación. Regulación específica para el planeamiento urbanístico: contenido del estudio de impacto ambiental. Procedimiento de tramitación.

3. Procedimiento de calificación ambiental. Normativa de aplicación. Contenido y tramitación de los proyectos de actividades calificadas. Autorización de actividades no calificadas,

4. Los instrumentos de planeamiento general. Tipos de planes. Objeto, determinaciones en suelo urbano, urbanizable y no urbanizable. Contenido documental.

5. Los Planes Parciales: objeto, determinaciones y contenido documental. Procedencia y coherencia con el planeamiento de rango superior.

6. Los Planes Espaciales: tipos de planes. Objeto, determinaciones y contenido documental. Procedencia y ajuste al planeamiento de rango superior.

7. Los Estudios de Detalle: Objeto, determinaciones y contenido documental. Procedencia y coherencia con el planeamiento de rango superior.

8. Catálogos de protección de elementos del patrimonio urbanístico, arquitectónico, histórico, cultural, natural o paisajístico. Objeto, determinaciones y contenido documental.

9. La Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía. El Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Montoro.

10. Otros instrumentos de ordenación urbanística. Normas complementarias. Instrumentación del cambio de categoría de terrenos de Suelo urbanizable. Objeto, determinaciones y contenido.

11. La formulación, elaboración, tramitación y aprobación de instrumentos de planeamiento. Competencias municipales y autonómicas. Efectos de la aprobación, vigencia. Revisiones y modificaciones.

12. La clasificación del suelo. Clases de suelo. Condiciones y límites legales de la clasificación. Efectos.

13. El régimen del suelo no urbanizable. Derechos y deberes de los propietarios en la legislación vigente. Estatuto legal del suelo no urbanizable.

14. El régimen del suelo urbanizable. Contenido urbanístico legal del derecho de los propietarios en la legislación vigente. Debe-res en suelo urbanizable.

15. El régimen del suelo urbano. Derechos y deberes de los propietarios en la legislación vigente. Estatuto legal del suelo urbano.

16. Áreas de reparto y aprovechamiento urbanístico: Concepto y determinación. Coeficientes de uso y tipología. Transferencias de aprovechamiento.

17. Patrimonios públicos de suelo: bienes integrantes y destino. Adquisición, explotación y enajenación. Derechos de superficie y de tanteo y retracto.

18. Los proyectos de urbanización. Objeto, determinaciones y contenido documental. Las obras de urbanización.

19. Gestión del planeamiento urbanístico. Competencias y entes de gestión. Equidistribución de cargas y beneficios. Delimitación de unidades de ejecución.

20. La ejecución del planeamiento urbanístico mediante el sistema de compensación: características del sistema, iniciativa y procedimiento. La Junta de Compensación. Transmisión de terrenos.

21. La ejecución del planeamiento urbanístico mediante el sistema de cooperación: características del sistema, iniciativa y procedimiento. El proyecto de reparcelación. Transmisión de terrenos.

22. El agente urbanizador en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. Supuesto en que procede y procedimiento para su selección.

23. La ejecución del planeamiento urbanístico mediante el sistema de expropiación: supuestos de aplicación. Características del sistema. La expropiación forzosa. Supuestos indemnizatorios

24. El expediente de ruina. Supuestos. Procedimiento y resolución. Efectos.

25. El control de la edificación y el uso del suelo. La licencia urbanística: procedimiento, Competencias Y efectos. Subrogación y otorgamiento por silencio administrativo.

26. La protección de la legalidad urbanística. El deber de conservación: Órdenes de ejecución. Protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

27. La ordenación del territorio. Regulación de la Comunidad Autónoma andaluza. Tipos de planes. Relación con la planificación económica.

28. La legislación sectorial y su incidencia en la ordenación urbanística del territorio. Legislación de carreteras, aguas, forestal, de vías pecuarias.

29. Estrategias de ordenación territorial en Andalucía. El sistema de ciudades en la provincia de Córdoba.

BLOQUE IV. MATERIAS ESPECÍFICAS: PROYECTOS DE ARQUITECTURA Y PROYECTOS URBANOS

1. Tipos edificatorios residenciales en la provincia de Córdoba: Casa-patio, casa con patio trasero, edificaciones entre medianeras y exentas: características tipológicas y distribución territorial.

2. Patrimonio arquitectónico en la provincia de Córdoba. Legislación patrimonial. Modelos de protección y de rehabilitación.

3. Proyectos de instalaciones deportivas al aire libre. Normativa de aplicación: tipología de instalaciones, condiciones funcionales y de diseño.

4. Proyectos de salas y pabellones deportivos. Normativa de aplicación: tipología de instalaciones. Condiciones funcionales y de diseño.

5. Proyectos de piscinas al aire libre y cubiertas: normativa de aplicación. Tipología de instalaciones. Condiciones funcionales y de diseño.

6. Proyectos de centros sociales y residencias de mayores: normativa de aplicación. Tipología de centros. Condiciones funcionales y de diseño.

7. Proyectos de centros culturales: normativa de aplicación. Condiciones funcionales y de diseño.

8. Proyectos de equipamientos administrativos y casas consistoriales: normativa de aplicación. Condiciones funcionales y de diseño.

9. Proyectos de centros docentes: centros de preescolar, enseñanza primaria y secundaria. Normativa de aplicación. Condiciones funcionales y de diseño.

10. Proyectos de centros de asistencia sanitaria. Normativa de aplicación. Tipología de centros. Condiciones funcionales y de diseño.

11. Criterios de redacción de proyectos de otros equipamientos Mercados y Cementerios. Normativa de aplicación. Condiciones funcionales y de diseño.

12. El proyecto urbano: Diseño de la estructura general y orgánica del territorio. Definición del modelo urbanístico. La estructura del espacio público y del sistema de equipamientos. Suelos residenciales e industriales.

13. El proyecto urbano: Diseño de intervenciones sobre la ciudad consolidada. Operaciones de reforma interior. Objetivos. Criterios de ordenación.

14. El proyecto urbano: Diseño de intervenciones de crecimiento y ensanche de la ciudad. Objetivos. Criterios de ordenación y de articulación con la ciudad existente.

15. El proyecto urbano: Regulación de intervenciones edificatorias. Tipología de ordenanzas de edificación.

16. El espacio público. Tipología: plazas, áreas libres, espacio viario. Criterios de diseño.

17. El proyecto de urbanización del espacio público: Criterios de dotación de infraestructuras.

18. La Agenda 21 Local. Proceso de integración. Organización y estructura de la Agenda 21 Local.

19. Edificación y sostenibilidad. Principios y conceptos básicos. La calidad en la edificación. La rehabilitación como práctica sostenible».

Lo que se hace público para general conocimiento

Montoro, 3 de octubre de 2008.— El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

Núm. 10.679

Por resolución del Sr. Concejal – Delegado de Personal de este Excmo. Ayuntamiento con fecha 24 de septiembre de 2008, se prestó aprobación a las siguientes:

«BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO (CÓRDOBA), APROBADAS POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALÍA DE PERSONAL DE VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO.

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de una plaza vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, de conformidad con la Oferta de Empleo Público del año 2008, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, Denominación Ingeniero Técnico Industrial, dotada con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo A, Subgrupo A2 y las retribuciones complementarias previstas en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Montoro.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para participar en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o hallarse en alguno de los supuestos incluidos en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 2 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las correspondientes tareas anejas al ejercicio de la función.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico Industrial o en condiciones de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad específica prevista en la legislación vigente.

Tercera. Solicitudes.

3.1. Forma: Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria habrán de hacerlo constar cumplimentando el anexo I de la presente convocatoria. Igualmente podrán instar su participación en el proceso selectivo mediante simple solicitud, con el contenido establecido en el art. 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esto es:

- a) Nombre, apellidos, DNI y domicilio del interesado.
- b) Hechos, razones y petición en que se concrete, con toda claridad, la solicitud, esto es, petición de participar en el proceso selectivo, identificándolo mediante alusión específica a la denominación de la plaza a la que se opta.
- c) Lugar y fecha en que se firma el escrito.
- d) Firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad acreditada por cualquier medio.
- e) Órgano, Centro o Unidad Administrativa a la que se dirige (Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Montoro). En dicha solicitud, el peticionario deberá además formular declaración expresa de que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidos en la base segunda de la convocatoria.

3.2. Documentos que deben presentarse: Las solicitudes deberán presentarse acompañadas de fotocopia del DNI, original del recibo o carta de pago de los derechos de examen o, en su caso, resguardo que acredite su remisión por vía postal o telegráfica y los documentos acreditativos de los méritos alegados, en original o por fotocopia compulsada, debiendo estar éstos referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes.

3.3. Plazo de presentación: Las solicitudes y la documentación complementaria deberán presentarse en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación: Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, sito en Plaza de España, número 1, 14600 Montoro (Córdoba), o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.5. Derechos de examen: Los derechos de examen serán de 15 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1. Lista provisional: Expirado el plazo de presentación de solicitudes, por la Concejalía de Personal se dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, lugar de exposición de dicha lista y plazo de subsanación de errores. Un extracto de dicha resolución se publicará en el «BOLETÍN OFICIAL» de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en ella se indicará el lugar y fecha de realización del primer ejercicio.

No serán subsanables las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en la base 3.3 de esta convocatoria.

4.2.- Los aspirantes excluidos y los omitidos en ambas listas dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

4.3. Lista definitiva: Transcurrido el plazo de subsanaciones, la Concejalía de Personal dictará resolución, aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, designando los miembros del Tribunal, e indicando el lugar, fecha y hora de constitución del mismo para la baremación de los méritos alegados por los aspirantes, en los términos señalados en la Base sexta y para la celebración del primer ejercicio. A esta resolución se le dará publicidad mediante inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y mediante publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Quinta. Tribunal calificador.

5.1. Composición: El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

- a) Presidenta: La Secretaria General del Ayuntamiento.
- b) Vocales:
 - Un Ingeniero Técnico Industrial designado a propuesta de la Junta de Andalucía.

— Un vocal designado a propuesta de los Delegados de Personal de la Corporación.

— Dos Ingenieros Técnicos Industriales designados por la Alcaldía, que presten Servicios en la Administración Estatal, Autonómica o Local.

c) Secretario: Un funcionario de la Corporación, con voz, pero sin voto.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos, que habrán de designarse simultáneamente con los titulares, tendiéndose a la paridad entre hombres y mujeres.

El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

Los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

5.2. Abstención y recusación: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo comunicarlo al Concejal Delegado de Personal del Ayuntamiento que resolverá lo procedente. Por estas mismas causas podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 29 de la citada Ley 30/1992.

5.3. Categoría del tribunal y percepción de asistencias: A efectos de lo dispuesto en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, y en la Resolución de 2 de diciembre de 2005, de la Secretaría de Estado y Hacienda y Presupuestos, los miembros del Tribunal percibirán asistencia por la concurrencia a sesiones de tribunal y órganos de selección, señalándose la categoría segunda de las recogidas en el anexo cuarto del citado R.D., en la cuantía legalmente establecida en el momento de la percepción, sin perjuicio de las dietas y gastos de viaje que correspondan en su caso.

5.4. Actuación del tribunal: El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, el Presidente, el Secretario, y la mitad de los Vocales, titulares o suplentes indistintamente.

Las dudas o reclamaciones que pudieran originarse respecto de la interpretación o aplicación de las bases serán resueltas por el Tribunal que decidirá, asimismo, lo que deba hacerse en los casos no previstos. Si el Tribunal tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos, deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión a la Autoridad convocante, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante a los efectos procedentes.

5.5. Nombramiento: La determinación concreta de los miembros del Tribunal, tanto de los titulares como de los suplentes, se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en la Base 4ª. 3.

Sexta.- Sistema de selección.

La selección se efectuará por el sistema de concurso-oposición, regulándose por las normas que a continuación se relacionan:

6.1- FASE DE CONCURSO

La fase de concurso supondrá el 45% de la puntuación total del proceso selectivo.

El Tribunal valorará los méritos alegados y documentalmente justificados, con arreglo al siguiente baremo:

BAREMO DE MERITOS

A. VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO

1. Por cada mes completo de servicios prestados a jornada completa en las Administraciones Públicas en categoría igual o equivalente a la que se aspira, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,12 puntos.

2. Por cada mes de servicios prestados en Empresas privadas desempeñando funciones iguales o similares a la plaza a la que se aspira: 0,08 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

En ningún caso podrán ser computados los realizados mediante contratos para trabajos específicos, de consultoría o asistencia, o en régimen de colaboración social. La experiencia profesional en Administraciones Públicas se justificará mediante certificado expedido por el órgano competente. En todo caso, deberá aportarse certificado o informe de la Seguridad Social donde consten los periodos y grupos de cotización.

Máximo de puntos a otorgar en concepto de valoración del trabajo desarrollado: 5,00 puntos.

B. VALORACIÓN DE LA FORMACIÓN.

b.1.- Por la participación como asistente o alumno a cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por organismos oficiales y/o colaboradores de éstos, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo, puntuándose conforme al siguiente baremo:

- a) De 6 a 29 horas: 0,10 puntos.
- b) De 30 a 39 horas: 0,20 puntos.
- c) De 40 a 99 horas: 0,40 puntos.
- d) De 100 a 169 horas: 0,50 puntos.
- e) De 170 a 200 horas: 1,00 punto.

Los cursos recibidos se acreditarán mediante certificado del organismo que lo impartió u homologó o en su caso el título o diploma obtenido, donde conste el número de horas lectivas del curso.

b.2.- Por la posesión de una segunda Licenciatura, Ingeniería Superior o Arquitectura Superior: 0,25 puntos.

En ningún caso será objeto de valoración una segunda o sucesivas especialidades obtenidas en la licenciatura que se hubiere esgrimido para tomar parte en este proceso de selección.

Por poseer el Título de Doctor en la primera titulación 1,00 puntos.

Por la posesión de nota media de sobresaliente (9 o más puntos) en el expediente de la primera Licenciatura, Ingeniería Superior o Arquitectura Superior: 1,00 puntos.

No se otorgará puntuación por la/s titulación/es exigida/s para obtener otra superior también valorada.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio o Consejería de Educación y Ciencia.

b.3.- Por cada ejercicio superado en los últimos cinco años contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes en pruebas selectivas convocadas por cualquiera de las Administraciones Públicas para participar en las cuales se haya exigido la misma titulación que para tomar parte en el presente proceso selectivo: 1,00 punto por ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.

La documentación acreditativa de los méritos alegados deberá unirse a la solicitud ordenada, numerada y grapada en el mismo orden en que se citan los méritos a continuación.

Sólo serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias salvo que, cumplido lo previsto en el párrafo anterior, se hayan relacionado en la solicitud y alegado la imposibilidad de aportar su justificación dentro del referido plazo.

Máximo de puntos a otorgar en concepto de formación: 4,00 puntos.

C. OTROS MÉRITOS

Las publicaciones cuyo contenido tenga relación directa con las funciones de la categoría a la que se aspira, serán valoradas a razón de 0,15 puntos, siempre que concurren y se justifiquen los siguientes requisitos:

- a) Poseer carácter científico, divulgativo o docente.
- b) Haber sido publicadas con el correspondiente ISBN o ISSN.
- c) Tener una extensión mínima de 10 páginas, sin incluir prólogos, índices, referencias u otras páginas que no formen parte del texto específico de la materia.
- d) Aparecer reflejado en la publicación el nombre del autor.

Máximo de puntos a otorgar en concepto de publicaciones: 1,00 punto.

6.2.- FASE DE OPOSICIÓN

La fase de oposición supondrá el 55% de la puntuación total del proceso selectivo.

6.2.1. Desarrollo de los ejercicios:

PRIMER EJERCICIO.- Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de cuatro horas, dos temas elegidos por el opositor entre cuatro extraídos al azar, uno de ellos de los incluidos en el Bloque I y otro de los incluidos en el Bloque II del programa contenido en el Anexo II de estas Bases.

Los ejercicios serán leídos por los candidatos en sesión pública. Concluida la lectura, el Tribunal podrá dialogar con los aspirantes sobre materias objeto del mismo y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de quince minutos. Se valorará los conocimientos sobre el tema expuesto apreciándose, fundamentalmente, la capacidad y formación general, la claridad de ideas, la precisión y rigor en la exposición y la calidad de expresión escrita.

SEGUNDO EJERCICIO.- Se desarrollará por escrito, durante un periodo máximo de cuatro horas y consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos iguales para todos los opositores, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas propias de las funciones asignadas a la plaza objeto de la convocatoria.

Este ejercicio deberá ser leído obligatoriamente ante el tribunal por el aspirante, valorándose la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados.

TERCER EJERCICIO.- Consistirá en desarrollar por escrito, en un periodo máximo de 4 horas, dos temas elegidos por el opositor, de entre cuatro extraídos al azar, uno de ellos de los incluidos en el Bloque III y otro de los incluidos en el Bloque IV del programa contenido en el Anexo II de estas Bases. Los ejercicios serán leídos por los candidatos en sesión pública. Concluida la lectura de los temas, el Tribunal podrá dialogar con los aspirantes sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de quince minutos. Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos apreciándose, fundamentalmente, la capacidad y formación general, la claridad de ideas, la precisión y rigor en la exposición y la calidad de expresión escrita.

Los ejercicios se realizarán ateniéndose al contenido del programa que figura en el Anexo II de esta convocatoria. Las referencias contenidas en los programas de materias de las respectivas plazas a disposiciones normativas concretas se entienden referidas a las vigentes en la fecha de realización de los ejercicios.

El lugar y fecha de realización del primer ejercicio de la oposición se harán públicos conjuntamente con la resolución que se indica en la base 4.3.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 5 días hábiles y 45 días hábiles.

Comenzadas las pruebas, los sucesivos anuncios para la celebración de los siguientes ejercicios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado los anteriores y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

6.2.2. El sistema de calificación de los ejercicios será el siguiente:

Los ejercicios serán calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos. La calificación de esta fase será la suma de los tres ejercicios.

En ningún caso, la calificación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Una vez comenzado el proceso selectivo no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las respectivas pruebas en el «BOLETÍN OFICIAL» de la provincia.

Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación, con 48 horas de antelación, al menos, al comienzo de las mismas.

El lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición se anunciará por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, conjuntamente con la resolución que se indica en la base 4ª. 3.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la convocatoria quienes no

comparezcan, salvo causas de fuerza mayor, debidamente acreditadas y libremente apreciadas por el Tribunal.

En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal para acreditar su personalidad. Las pruebas de la fase de oposición habrán de ser leídas obligatoriamente por los aspirantes. Si alguno de éstos no compareciera a la lectura el día y a la hora que le correspondiera, ni justificara suficientemente, a juicio del Tribunal, su ausencia, se le tendrá por retirado, esto es, desistido y renunciado a continuar en el proceso selectivo.

La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético por el primero de aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra «X». En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «X», el orden de actuación se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra «Y», y así sucesivamente. Todo ello de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 21 de enero de 2008 (Boletín Oficial del Estado num. 30 del 4 de febrero de 2008), por el que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 17 de enero de 2008.

6.3. Calificación definitiva.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso, una vez prorrateadas al 55% y 45%, respectivamente. Para determinar dicha cifra se utilizará la siguiente fórmula: $10 (0,55 \times \text{nota oposición} / \text{puntos máximos oposición} + 0,45 \times \text{puntos concurso} / \text{puntos máximos concurso})$.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación global obtenida en la fase de oposición; de persistir el mismo, se tendrá en cuenta, en primer término, la mayor puntuación conseguida en el primer ejercicio de la fase de oposición, en segundo término, la mayor puntuación conseguida en el segundo ejercicio de la fase de oposición, y, en tercer término, la mayor puntuación conseguida en el tercer ejercicio de la fase de oposición.

6.4. Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.

Si el Tribunal tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos, deberá proponer, previa audiencia al interesado, su exclusión a la Autoridad convocante, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante a los efectos procedentes.

Séptima.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

La oposición a los actos de trámite que integran el proceso selectivo podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución del Tribunal por la que se pone fin a las actuaciones de éste, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que han superado los ejercicios eliminatorios, por orden de puntuación, en la que constará las calificaciones otorgadas en el concurso y en cada prueba y el resultado final. La relación de aprobados, que no podrá ser superior al número de plazas convocadas, será elevada al Presidente de la Corporación para que formule el correspondiente nombramiento.

Contra dicho acuerdo del Tribunal, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso de alzada, en el plazo de 1 mes, ante el Presidente de la Corporación.

Igualmente, podrán interponer recurso de alzada contra la calificación de los ejercicios aquellos opositores que no los superen.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base 2º y que son:

- Fotocopia del D.N.I. o Documento de Identificación del Estado de la Unión Europea correspondiente, acompañado del original para su compulsión.

- Copia autenticada o fotocopia, que deberá ser presentada con el original para su compulsión, del título exigido para la plaza, o justificante de haber abonado los derechos de su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá aportarse asimismo la documentación que acredite su homologación.

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida el acceso en su Estado a la función pública.

- Declaración jurada de no tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión de la plaza, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

- Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los opositores no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

Una vez aprobada la propuesta por el Presidente de la Corporación o por el órgano que en virtud de delegación de aquél tenga atribuida la competencia sobre nombramiento de personal, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Aquellos que no lo hicieren en el plazo señalado, sin causa justificada, perderán el derecho a adquirir la condición de funcionario.

En el momento de la toma de posesión, el opositor u opositores nombrados prestarán juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 770/1979, de 5 de abril.

Octava.- Normas finales.

Para lo no previsto en las presentes bases, serán de aplicación, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado, el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía y cualquier otra disposición que resulte de aplicación.

El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio del tablón de anuncios.

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo recurso de reposición ante el Presidente de la Corporación en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

**ANEXO I
MODELO DE SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS
SELECTIVAS DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE MONTORO**

DATOS PERSONALES

NIF/DNI	1º apellido	2º apellido	Nombre
fecha nacimiento 	Sexo Varon Mujer	Localidad de nacimiento	Provincia y Estado de nacimiento
Teléfono con prefijo	Domicilio: Calle o Plaza y número		Código Postal
Domicilio: Municipio	Domicilio: Provincia	Domicilio Estado	

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Denominación de la/s plaza/s	Nº de plazas	Régimen jurídico Funcionario Laboral	Sistema selectivo Oposición Concurso oposición Concurso
Fecha publicación B.O.E. 	Reserva discapacitados	Grado de minusvalía %	Turno: Libre Promoción interna

TITULOS ACADÉMICOS OFICIALES

Exigido en la convocatoria:
Otros títulos oficiales:

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

FECHA Y FIRMA:
En..... a..... de..... de.....

IMPORTE DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN A INGRESAR A FAVOR DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE MONTORO:
€: 15

ILMO.SR. PRESIDENTE DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE MONTORO
(CÓRDOBA)

ANEXO II

PROGRAMA DE TEMAS

BLOQUE 1: MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1.978. Principios Generales. Características y Estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
2. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. La Ley. Clases de Leyes.
3. Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
4. El acto administrativo: Concepto, eficacia y validez. El silencio administrativo.
5. Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
6. Organización y competencias municipales/ provinciales.
7. Personal al servicio de las Entidades Locales. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.
8. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales,
9. El Procedimiento Administrativo Común. Principios. Sus fases.
10. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.
11. Los bienes de las entidades locales. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. El inventario. Los montes vecinales en mano común.

BLOQUE II: MATERIAS ESPECIFICAS

1. Competencia autonómica en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.
2. Competencia municipal en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.
3. Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Normativa de aplicación. Regulación específica para el planeamiento urbanístico: contenido del estudio de impacto ambiental. Procedimiento de tramitación.
4. Procedimiento de calificación ambiental. Normativa de aplicación. Contenido y tramitación de los proyectos de actividades calificadas.

5. Autorización de actividades calificadas: inspección y vigilancia.
6. Disciplina y prevención en la protección del medio ambiente.
7. Límites admisibles de ruidos y vibraciones en la Comunidad Autónoma,
8. Reglamento de la Calidad del Aire. Proyecto de actividades e instalaciones.
9. Inspecciones y comprobaciones en materia de ruidos y vibraciones.
10. Autorización de actividades no calificadas.
11. Ventilación en edificios e instalaciones industriales
12. Evaluación de impacto ambiental. Procedimiento general.
13. Gestión medioambiental de residuos.
14. Seguridad contra incendios en edificios industriales.
15. Inspección y mantenimiento de instalaciones de protección contra incendios en edificios industriales,
16. Condiciones y requisitos de establecimientos industriales ante el riesgo de incendio. Responsabilidades y sanciones.

BLOQUE III: MATERIAS ESPECIFICAS

1. Eliminación de barreras arquitectónicas: Infraestructuras, urbanización y mobiliario.
2. Eliminación de barreras arquitectónicas: Edificaciones, Establecimientos e instalaciones.
3. Condiciones ambientales y de salubridad en los lugares de trabajo.
4. Protección contra incendios en edificios: Compartimentación, Evacuación y señalización.
5. Características de las instalaciones contra incendios en edificios.
6. Instalaciones generales y locales de riesgo especial.
7. Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.
8. Evaluación y valoración de niveles de ruido y vibraciones.
9. Exigencias legales de acondicionamiento acústico en edificaciones.
10. Diseño y técnica de aislamiento acústico.
11. Instalaciones interiores de suministro de agua.
12. Instalaciones de enlace en baja tensión: acometidas, protección, líneas repartidoras y contadores.
13. Instalaciones de alumbrado público: Modalidades. Capacidad. Columnas y brazos y luminarias.
14. Instalaciones eléctricas en locales de características especiales: húmedos, mojados, instalaciones en estaciones de servicio, garajes y talleres de reparación de vehículos.
15. Instalaciones eléctricas en locales de pública concurrencia. Prescripciones particulares para locales de espectáculos y de reunión.
16. Reglamento de Instalaciones Térmicas en Edificios: Comprobación de la ejecución. Pruebas. Puesta en marcha y Recepción.

BLOQUE IV: MATERIAS ESPECIFICAS

1. El proyecto de obras: Contratación, clases, contenido, clasificación del contratista.
 2. Expediente de contratación. Pliego de cláusulas administrativas particulares..
 3. Supervisión del proyecto, acta y replanteo previo
 4. Adjudicación de obras: Procedimiento y formas. Formalización del contrato
 5. Ejecución de obras: Comprobación del replanteo.
 6. Funciones de la dirección técnica y del contratista.
 7. Abono de la obra ejecutada y revisión de precios.
 8. Modificación e incidencias en el contrato de obras.
 9. Resolución del contrato de obras. Recepción de obras.
 10. Instrumentos de planeamiento urbanístico.
 11. Planeamiento general: Tipología, contenido y determinaciones.
 12. Planeamiento de desarrollo: Tipología, contenido y determinaciones.
 13. Régimen del suelo.
 14. Gestión urbanística, Unidades de ejecución y sistemas de gestión.
 15. Licencias de obras y autorizaciones de uso en suelo no urbanizable.
 16. La Agenda 21 Local. Proceso de integración. Organización y estructura de la Agenda 21 Local.
 17. Edificación y sostenibilidad. Principios y conceptos básicos. La calidad en la edificación. La rehabilitación como práctica sostenible».
- Lo que se hace público para general conocimiento.

Montoro, 6 de octubre de 2008.—El Alcalde, Fdo. Antonio Sánchez Villaverde.

Núm. 10.691

D. Antonio Sánchez Villaverde, Alcalde Presidente del Excmo Ayuntamiento de Montoro (Córdoba) hace saber:

Que en virtud de Resolución de esta Alcaldía de fecha 28 de octubre de 2008, de conformidad a lo previsto en el art. 11.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006 de 24 de enero, se ha decidido incoar expediente de mutación demanial subjetiva por cambio de Administración titular del bien, de la municipal a la Diputación provincial de Córdoba, para la realización del proyecto Red de Centros de Servicios Empresariales en la provincia de Córdoba de la siguiente finca inscrita en el Registro de la Propiedad bajo el número 23.869 y cuyos datos extactados del Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación son los siguientes:

NUMERO INVENTARIO: 1.2.00173

NATURALEZA: Demanial- Servicio Público

CALIFICACIÓN URBANÍSTICA: Equipamiento

LOCALIZACIÓN/PARAJE: Polígono Industrial Atalaya y Morrón PARCELA: nº 8

SUPERFICIE: 1.609,28 M²

VALOR DE MERCADO: 278.083,58

Lo que se hace público, a fin que en el plazo de un mes desde su publicación se pueda examinar el expediente en la Secretaría General y formular alegaciones al mismo.

Montoro a 28 de octubre de 2008.— El Alcalde, Fdo.: Antonio Sánchez Villaverde.

LA VICTORIA

Núm. 10.685

A N U N C I O

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha veintiséis de septiembre de dos mil ocho, se ha Resuelto, avocar las competencias de otorgamiento de las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso los seis millones de euros; incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada, que se delegaron en Junta de Gobierno Local de fecha veintiuno de junio de dos mil siete, por razones de agilidad en la resolución de los expedientes, lo que se hace público, de acuerdo con lo establecido en el art. 44.2 del ROF.

La Victoria a 21 de octubre de 2008.—El Alcalde, Fdo: José Abad Pino.

BELALCAZAR

Núm. 10.686

A N U N C I O

Habiendo sido presentado en el Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba) por BARTOLOMÉ JURADO E HIJOS, S.L., un Proyecto de Actuación para Nave dedicada a Almacén y Venta de Perfiles Metálicos, en Paraje «El Palomar», Polígono 27, parcela 29, del término municipal de Belalcázar, el mismo ha sido admitido a trámite por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de octubre de 2008.

Una vez admitido a trámite el referido Proyecto de Actuación, en virtud del artículo 41.1.c de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía 7/2002, de 17 de diciembre, se somete a información pública por plazo de veinte días a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, al objeto de que, si así se estima, se puedan presentar las alegaciones o reclamaciones oportunas.

Belalcázar, a 22 de octubre de 2008.—El Alcalde, Fdo. Antonio Vígara Copé.

LA CARLOTA

Núm. 10.690

Rafaela Crespin Rubio, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de esta Villa de La Carlota (Córdoba) hago saber:

Que esta Alcaldía, en Resolución nº 1892/2008 de fecha 22-10-08 aprobó inicialmente la ejecución de MODIFICACION PUN-

TUAL DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR PP-AQ-R1 DE ALDEA QUINTANA del Plan Parcial PP-AQ-R1 Aldea Quintana (10º Departamento), estando expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de un mes a partir del siguiente al que se publique este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 32.1.2º de la Ley 7/2002, de 7 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos.

La Carlota, 23 de octubre de 2008.—La Alcaldesa, Fdo.: Rafaela Crespin Rubio.

PUENTE GENIL

Núm. 10.692

A N U N C I O

De conformidad con los arts. 59 y 60 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, que habrá de ser expuesto en la página web de este Ayuntamiento, Tablón de Edictos de los Ayuntamientos de Córdoba y de Puente Genil y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, se efectúa la notificación que a continuación se transcribe, a D. Fernando Reina Reina, ya que las anteriores notificaciones se intentaron llevar a efecto en el domicilio de calle Labiérnago, 23, de Córdoba, como último domicilio conocido, así como en calle Don Gonzalo, 22-1º derecha de esta localidad, sin que su práctica haya resultado posible.

Texto de la notificación: Por el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo (Decreto de Delegación de 21/06/2.007) se ha dictado con fecha 21/10/2008 la siguiente:

«RESOLUCIÓN: Por resolución del Concejal Delegado de Urbanismo de fecha 26/09/08 se acordó ordenar a D. Fernando Reina Reina la ejecución de obras necesarias para mantener la seguridad del edificio sito en el nº 10 de la calle Luna (parte trasera, con vista desde calle Río de Oro, 7) de la localidad en base a lo dispuesto en el art. 155 de la LOUA.

Visto el informe emitido por D. Rafael Bautista Franco Ruiz, Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 10/10/08, sobre el estado del edificio antes referido en el que se concluye que el edificio está en situación legal de ruina urbanística.

Visto el art. 155.2 y 3 en relación con el art. 157.1 a) de la LOUA, de donde se infiere que la obligación de ejecución de obras de mantenimiento de los inmuebles en debidas condiciones de seguridad termina allí donde se considera que el inmueble se encuentra en situación legal de ruina urbanística.

Por el presente HE RESUELTO:

1º.- Archivar el expediente de orden de ejecución de medidas de seguridad del inmueble antes citado, notificándolo a los interesados.

2º.- Dictar resolución de inicio de expediente de ruina del mismo inmueble.»

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes, advirtiéndole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer el interesado recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1, 2 o 3 de Córdoba, de conformidad con la distribución de competencias del artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de Jurisdicción Contencioso Administrativo, bien directamente, o interponiendo previamente y con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al en que reciba la presente notificación, ante el Órgano que ha dictado la presente resolución.

El plazo para interponer el recurso contencioso administrativo será de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, si se interpone directamente, o desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, si no lo fuere, el plazo será de seis meses a partir del día siguiente a aquél en que se entienda desestimado el recurso, de conformidad con el art. 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo y Ley 30/92, de 26 de noviembre.

La anterior notificación se hace pública mediante el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59 de la ley 30/1992 de 26 de Noviembre.

Puente Genil, 21 de Octubre de 2008.—La Secretaria General, Fdo. Carmen López Prieto.

Núm. 10.693
A N U N C I O

De conformidad con los arts. 59 y 60 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, que habrá de ser expuesto en la página web y en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, así como en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, se efectúa la notificación que a continuación se transcribe, a D. Antonio Illanes Arcos, ya que las anteriores notificaciones se intentaron llevar a efecto en calle Linares, nº 49, de la localidad, último domicilio conocido, sin que su práctica haya resultado posible.

Texto de la notificación: Por el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo (Decreto de Delegación de 21/06/2.007) se ha dictado con fecha 17/10/08 la siguiente:

«RESOLUCIÓN: Visto el expediente que se sigue sobre estado del inmueble sito en calle Horno, nº 71-73, de esta localidad y transcurrido que ha sido el plazo concedido al propietario, D. Antonio Illanes Arcos, para llevar a cabo las obras ordenadas por Resolución de fecha 16/02/05, sin que éstas hayan sido efectuadas, según consta en informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 24/09/08, por la presente y en aplicación del art.158.2 de la Ley 7/2.002 de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía se le impone la séptima multa de 48 euros, equivalente al 10% del coste estimado de las obras, multa que tiene carácter coercitivo y cuyo importe quedará afectado a la cobertura de los gastos que genere efectivamente la ejecución subsidiaria de la Orden incumplida, a los que habrá que sumar los intereses y gastos de gestión de las obras.

Notifíquese a Rentas y Exacciones para su conocimiento y efectos oportunos.»

Lugar y forma de pago: La presente liquidación podrá hacerla efectiva en la cuenta corriente nº 2024 0056 10 3800000253 de CAJASUR (C/ Contralmirante Delgado Parejo, nº 2) y constituye el justificante en efectivo de la deuda de referencia, de acuerdo con el art. 30.2 del Reglamento General de Recaudación, una vez validada por la entidad referida, teniendo dicho pago los efectos liberatorios a que se refiere el art. 44 del citado Reglamento.

El Plazo de ingreso es el siguiente:

Período voluntario:

- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Vía de apremio: Las deudas no satisfechas en período voluntario deberán efectuarlas por vía de apremio.

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes, advirtiéndole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1, 2 ó 3 de Córdoba, de conformidad con la distribución de competencias de los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de Jurisdicción Contencioso Administrativa, si bien, en el caso de interposición de recurso contencioso administrativo, será requisito previo la interposición, con carácter imperativo de recurso de reposición ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto cuya revisión se solicita o al de finalización del período de exposición pública de los correspondientes Padrones o Matrículas de contribuyentes obligados al pago, según lo previsto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Contra la resolución del recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo este recurso, pudiendo los interesados interponer directamente el recurso contencioso administrativo citado, todo ello sin perjuicio de los supuestos en los que la ley prevé la interposición de reclamaciones económico administrativas contra actos dicta-

dos en vía de gestión de los tributos locales, según artículo 14.2-Ñ del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 108 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El plazo para interponer el recurso contencioso administrativo será de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición imperativo o de seis meses a partir del día siguiente a aquél en que se entienda desestimado el recurso, de conformidad con el art. 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y Ley 30/92, de 26 de noviembre.

La anterior notificación se hace pública mediante el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59 de la ley 30/1992 de 26 de Noviembre.

Puente Genil, 21 de octubre de 2008.—La Secretaria General, Fdo. Carmen López Prieto.

Núm. 10.694
A N U N C I O

De conformidad con los arts. 59 y 60 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, que habrá de ser expuesto en la página web de este Ayuntamiento, Tablón de Edictos de los Ayuntamientos de Córdoba y de Puente Genil y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, se efectúa la notificación que a continuación se transcribe, a D. Fernando Reina Reina, ya que las anteriores notificaciones se han intentado llevar a efecto en el domicilio de calle Labiérnago, 23, de Córdoba, como último domicilio conocido, así como en calle Don Gonzalo, 22-1º derecha de esta localidad, sin que su práctica haya resultado posible.

Texto de la notificación: Por el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo (Decreto de Delegación de 21/06/2.007) se ha dictado con fecha 21/10/2008 la siguiente:

«PROVIDENCIA: Visto el informe del Arquitecto Técnico de fecha 10/10/2.008, emitido a raíz de la denuncia de particulares dando cuenta del peligro de derrumbe del cuerpo trasero del inmueble sito en calle Luna, nº 10 (con fachada a calle Río de Oro, 7), de la localidad, el cual se trata de un edificio entre medianeras construido en dos etapas distintas, en el que existen sendas grietas en muros paralelos a fachada que intuye un posible deslizamiento del muro de fachada, el cual se encuentra en situación de ruina urbanística, por lo que se hace necesario su rehabilitación o demolición y, en su caso, cercado del mismo.

El citado inmueble es propiedad de D^a. María del Carmen Torresano Arroyo y D. Fernando Reina Reina.

En aplicación del art. ciento cincuenta y siete de la Ley siete de dos mil, de diecisiete de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, póngase de manifiesto el expediente al indicado propietario, con traslado del informe de referencia, para que pueda ser examinado por éste, concediéndole un plazo de diez días, a contar desde el siguiente al recibo de la notificación de la presente providencia, para que alegue por escrito cuanto estime conveniente en defensa de su derecho, ordenándole, al propio tiempo, la adopción de las medidas cautelares que seguidamente se indican; que deberá acometer en el plazo de dos días desde la notificación de la presente y su duración de un día, son las siguientes:

Apuntalar el muro de fachada mediante puntales en toda su longitud y vallar dicha fachada para evitar riesgos por desplazamiento del muro. Su ejecución supone un coste aproximado de 1.380'00 €.»

Advertir a los interesados que transcurrido dicho plazo sin haber llevado a cabo lo ordenado, se procederá a la ejecución subsidiaria por la Administración Municipal, a su cargo, en ejecución sustitutoria, con reintegro de los gastos, en su caso, por la vía de apremio, de conformidad con lo establecido en los arts. 96, 97 y 98 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 158.2b) de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.»

La anterior notificación se hace pública mediante el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Puente Genil, 21 de octubre de 2008.—La Secretaria General, Fdo. Carmen López Prieto.

LUCENA
Intervención de Fondos

Núm. 10.952

Don José Luis Bergillos López, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre actual, ha aprobado provisionalmente el expediente de modificación de las tarifas por suministro de Agua Potable y por Saneamiento.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 17 del R. D. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, dicho expediente, y el acuerdo provisional adoptado quedan expuestos al público por plazo de 30 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucena, 29 de octubre de 2008.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

Intervención de Fondos

Núm. 10.953

Don José Luis Bergillos López, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), hace saber:

Que por el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2008, fue adoptado acuerdo provisional de imposición y ordenación de tasa y modificación de ordenanzas y de precios públicos de este Ayuntamiento y de los Organismos Autónomos Patronato Deportivo Municipal y Gerencia Municipal de Urbanismo, para su vigencia al día 1º de enero de 2009:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUCENA

1.- Imposición y Ordenación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la celebración de Bodas Civiles.

2.- Modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los Impuestos siguientes:

- a) Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- b) Impuesto sobre Actividades Económicas.
- c) Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- d) Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- e) Impuesto Municipal sobre los Gastos Suntuarios.

3.- Modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las siguientes Tasas:

- a) Tasa por Expedición de Documentos Administrativos.
- b) Tasa por Inspección de Industrias y Establecimientos.
- c) Tasa por Servicios prestados en el Mercado Municipal.
- d) Tasas por Actuaciones Singulares de Regulación del Control del Tráfico Urbano.
- e) Tasa por Derechos de Examen.
- f) Tasa por Instalación de Quioscos e Instalaciones de carácter permanente que supongan el uso privativo o aprovechamiento especial de la Vía Pública.
- g) Tasa por Instalación de Escaparates y Vitrinas.
- h) Tasa por Ocupaciones del Suelo, Subsuelo y Vuelo sobre el Dominio Público Municipal.
- i) Tasa por la Instalación de Puestos, Barracas, Casetas de Venta, Espectáculos, Atracciones o Recreo, situados en terrenos de uso público local, así como Industrias Callejeras y Ambulantes.

j) Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del Dominio Público Local por Instalación de Anuncios y Elementos Publicitarios ocupando terrenos o vuelo de Dominio Público Local.

k) Tasa por el Uso de Inmuebles Municipales, para el desarrollo de Actividades Artísticas, Culturales y Sociales.

l) Tasa por la ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, toldos, marquesinas y otros de bares, tabernas, cervecerías, cafeterías, heladerías, churrerías, chocolaterías, restaurantes y establecimientos análogos.

4.- Modificación de las ordenanzas reguladoras de Precios Públicos siguientes:

a) Precio Público para Espectáculos, Conciertos y Actividades Análogas.

b) Precio Público por la realización de Cursos o Actividades Formativas realizadas por las distintas Delegaciones Municipales.

5.- Derogación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Visitas al Museo Arqueológico y Etnológico de Lucena.

PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL

1.- Modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por utilización de Instalaciones Deportivas Municipales.

2.- Modificación de la Ordenanza reguladora del Precio Público por prestación de servicios y realización de actividades en las Instalaciones Deportivas Municipales.

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

1.- Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

2.- Modificación de las Ordenanzas Fiscales siguientes reguladoras de:

- a) Tasa por Expedición de Documentos Administrativos.
- b) Tasa por Apertura de Establecimientos.

CALLEJERO

1.- Se modifica el Callejero Fiscal para el ejercicio 2009.

Dicho acuerdo provisional y las ordenanzas antes relacionadas, en cumplimiento de lo establecido en el art. 17 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, quedan expuestas al público durante treinta días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, periodo dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Finalizado el periodo de exposición sin que se hayan presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucena, 29 de octubre de 2008.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

NUEVA CARTEYA

Núm. 10.958

Don Vicente Tapia Expósito, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba), hace saber:

Que aprobado inicialmente el Proyecto de reparcelación del Plan Parcial «Monte Horquera», se abre el plazo de un mes para información pública, con audiencia de los interesados, durante el cual podrá examinarse el expediente en las dependencias del Ayuntamiento y formularse las alegaciones que se estimen procedentes por los interesados.

Lo que hace público para general conocimiento en Nueva Carteya a 4 de noviembre de 2008.— El Alcalde, Vicente Tapia Expósito.

Núm. 10.959

Don Vicente Tapia Expósito, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba), hace saber:

Que aprobado inicialmente el Proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución del Plan Parcial de Ordenación del Sector P.P.-2, suelo residencial de las Normas Subsidiarias de Nueva Carteya, se abre el plazo de un mes para información pública, con audiencia de los interesados, durante el cual podrá examinarse el expediente en las dependencias del Ayuntamiento y formularse las alegaciones que se estimen procedentes por los interesados.

Lo que hace público para general conocimiento en Nueva Carteya a 4 de noviembre de 2008.— El Alcalde, Vicente Tapia Expósito.

Núm. 10.960

Don Vicente Tapia Expósito, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba), hace saber:

Que proponiéndose el Ayuntamiento suscribir un Convenio urbanístico de gestión incluido en el ámbito de actuación del Plan Parcial «PP-I 1 AMPLIACIÓN de LOS POSTIGOS» para llevar a cabo la ejecución de la urbanización mediante aprobación del Proyecto de Reparcelación y del Proyecto de Urbanización. De acuerdo con el artículo 95.2 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y del artículo 11.1 de la

Ley 8/2007, de 28 de mayo, de Suelo, se somete a información pública durante el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

Durante dicho plazo, el texto inicial del Convenio urbanístico podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Nueva Carteya, a 4 de noviembre de 2008.— El Alcalde, Vicente Tapia Expósito.

ENCINAS REALES

Núm. 10.988

Don Gabriel González Barco, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba), hago saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de noviembre de 2008, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales que a continuación se relacionan:

- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por licencia de apertura de establecimientos.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el servicio de Cementerio.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por instalaciones de Feria.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por licencias urbanísticas.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el servicio de Mercado.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones, mercadillos, industrias ambulantes y rodaje cinematográfico, situados en terrenos de uso público.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por otorgamiento de licencias y otros servicios por tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Tanatorio Municipal.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública, durante un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, según lo dispuesto en el art. 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO.- Si durante el referido plazo no se presentan reclamaciones, el presente acuerdo quedará elevado a definitivo, de conformidad con lo establecido en el art. 17.3 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Encinas Reales, a 7 de noviembre de 2008.— El Alcalde, Gabriel González Barco.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 10.989

A N U N C I O

El Pleno de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, celebrada el día 4 de noviembre de 2008, aprobó, provisionalmente la Modificación de Ordenanzas Fiscales para el año 2009, por las que se regula:

- 1.- El Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI).

- 2.- El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
 - 3.- El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
 - 5.- La Ordenanza Fiscal de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos.
 - 6.- La Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal.
 - 8.- La Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Retirada de Vehículos Abandonados Defectuosa o Abusivamente en la vía pública.
 - 9.- La Ordenanza Fiscal de la Tasa por el otorgamiento y transferencia de autorizaciones de autotaxis y demás vehículos de alquiler.
 - 10.- La Ordenanza Fiscal por la que se regula la Tasa por Otorgamiento de Licencias Urbanísticas.
 - 11.- La Ordenanza Fiscal reguladora sobre la Tasa por Prestación del Servicio de Piscina Municipal e Instalaciones Deportivas (Polideportivo Municipal).
 - 12.- La Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Mercado de Abastos.
 - 13.- La Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Ocupación del Subsuelo, Suelo y Vuelo.
 - 14.- La Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Entrada de Vehículos a través de las aceras y las reservas de la vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.
 - 15.- La Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por tramitación de documentos a otros Organismos.
 - 16.- La Ordenanza Fiscal por la que se regula el establecimiento de la tasa por utilización instalaciones y equipamiento, prestaciones de servicios y realización de actividades culturales, formativas y de ocupación del tiempo libre.
- Se entenderán definitivamente aprobadas, si durante el plazo de 30 días desde su exposición en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, donde están expuestas desde el día de hoy, no se hubiera presentado reclamación alguna, de conformidad con lo previsto en el art. 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.
- Aguilar de la Frontera, 5 de noviembre de 2008.— El Alcalde, Francisco Paniagua Molina.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 10.710

A N U N C I O

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 20 de octubre de 2008, se acordó encomendar a la Empresa Municipal Promociones Industriales del Valle Alto del Guadiato, la gestión de las siguientes actuaciones:

- Gestión para Recuperación de Suelos degradados en el entorno de la Mina Santa Rosa.
- Gestión para la construcción de galería simulada de la Mina Santa Rosa.
- Gestión, organización y montaje del Certamen Comarcal Expoguadiato 2008.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Peñarroya-Pueblonuevo a 23 de octubre de 2008.— La Alcaldesa, Fdo.: Luisa Ruiz Fernández.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 9.666

Don Víctor Manuel Escudero Rubio, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número 4 de Córdoba, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio, Inmatriculación 1.226/2008, a instancia de Joaquín Caballero Cubero y Dolores Aranda Gómez, representados por la Procuradora doña Judit León Cabezas, y asistidos del Letrado don Federico Medina Ramírez, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

«Urbana: Casa en la calle Montilla, 8/10 de la Barriada de Santa Cruz (Córdoba), con una superficie construida de 121 metros cuadrados.

Dicha vivienda linda: Entrando con su izquierda, con la casa número 12, de don José Dios Polonio (antiguamente de Antonio Ruano Arroyo); y a la derecha, con la casa s/n, propiedad de Purificación Molero Gálvez (antiguamente de Pedro Molero Luna); y por el fondo, con la propiedad de don Francisco Hidalgo Tejederas (casa número 44 de la calle Ancha) —antiguamente de don Fernando Hidalgo Gálvez—.

Fue adquirida por don Joaquín Caballero Cubero constante el matrimonio con doña Dolores Aranda Gómez, en régimen de gananciales, en virtud de compra a don Antonio Couñago Cabezas, mediante contrato privado otorgado el día 12 de diciembre de 1979, fecha desde la cual vienen poseyendo la finca en concepto de dueños, pública, pacífica y continuadamente.

La finca aparece catastrada a nombre de don Joaquín Caballero Cubero. Referencia catastral: 6277002UG5767N0001HB.

La finca se encuentra libre de cargas y gravámenes».

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Córdoba a 19 de septiembre de 2008.— El Magistrado Juez, Víctor Manuel Escudero Rubio.

Núm. 10.542

Doña María Dolores Díaz Benítez, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 3 de Córdoba, doy fe y testimonio:

En los Autos de Juicio de Faltas número 220/2007, seguidos a instancia de Juan Carlos Peñafiel Béjar, contra Miguel Cabello Macelyea, se ha dictado Auto con esta fecha, en cuya parte dispositiva entre otros pronunciamientos, se acuerda:

Requerir al condenado Miguel Cabello Macelyea para que haga efectiva la multa consistente en 180 euros, impuesta en la forma y tiempo determinados en la Sentencia, con el apercibimiento de que en caso de impago, se procederá a su exacción por la vía de apremio, y de que si así tampoco pudiera ser hecha efectiva, quedará sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas.

Requerir a Miguel Cabello Macelyea al pago de la cantidad de 2.000 euros en concepto de indemnización fijada en la Sentencia, para que en el plazo de un día la haga efectiva, más los intereses que resulten, según la oportuna liquidación.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento a Miguel Cabello Macelyea, actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Córdoba, a 26 de septiembre de 2008.— La Secretario, María Dolores Díaz Benítez.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTOS

RUTE

Núm. 10.664

A N U N C I O

Por Resolución de Alcaldía de fecha 20 de octubre de 2008, se adjudicó definitivamente el contrato de suministro para la adjudicación de un camión para el Área de Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Rute, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excelentísimo Ayuntamiento de Rute.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de un camión para el Área de Medio Ambiente.

c) Fecha publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba de la Adjudicación provisional: BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 178, de 3 de octubre de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Precio del Contrato.

Precio: 44.622 euros y 7.139'51 euros de IVA.

5. Adjudicación Definitiva.

- a) Fecha: 20 de octubre de 2008.
- b) Contratista: CAYMA, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 35.693'10 euros y 5.710'90 euros de IVA.

En Rute, a 23 de octubre de 2008.— El Alcalde, Francisco Javier Altamirano Sánchez.

POZOBLANCO

Núm. 10.666

A N U N C I O

El Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, en sesión ordinaria celebrada con fecha de 16 de septiembre de 2008, aprobó por unanimidad de los trece Sres. Ediles presentes, de los diecisiete que de derecho y de hecho componen la Corporación, el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir el contrato para la permuta de terrenos de propiedad municipal por el derecho de superficie (42,0777%) que grava la edificación, antiguo matadero industrial, enclavada sobre la propiedad municipal inscrita en el Registro de la Propiedad, con el número de finca 25690.

Este anuncio de permuta de terrenos de propiedad municipal por el derecho de superficie que grava la finca 25690, por procedimiento abierto mediante la forma de subasta, comprende el siguiente contenido:

Entidad Adjudicataria:

- Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

Objeto del contrato:

Adquisición de derecho de superficie que grava la propiedad municipal inscrita en el Registro de la Propiedad de Pozoblanco con el nº de finca 25690 mediante permuta con pago en especie.

Precio y forma de pago:

En este pliego de condiciones se establece que el contrato cuyo pliego se ha aprobado se pretende financiar mediante pago en especie, a través de la entrega de los terrenos que a continuación se describen:

Descripción de terrenos que habría que segregar de la finca registral 12,559, inscrita al tomo 1086, libro 377, folio 61, alta 3º, y que se utilizarán como tipo máximo de licitación :

1. Pedazo de terreno ubicado dentro del ámbito de la Unidad de ejecución 2 del Plan Parcial Residencial 1 de Normas Subsidiarias de Planeamiento de Pozoblanco, de forma alargada y de escasa dimensión en su anchura, con una extensión superficial de 237,14 metros cuadrados, que linda por el Norte con finca principal de la que se segrega en una longitud de 4.50 m y en 27.14 m con vial A del proyecto de reparcelación de la UE 1 del PPR1, AL Sur con terrenos propiedad de Hnos. Muñoz Calero S.A en longitud de 29.50 m; y al este con terrenos propiedad de Hnos. Muñoz Calero S.A en longitud de 5.5 m y al Oeste con colada de Dos Torres, en una longitud de 16.23m. Que según informe de valoración suscrito por persona técnica competente de conformidad con el artículo 14 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se valora en la cantidad de 21.880,91 euros.

2. Pedazo de terreno ubicado dentro del ámbito del Plan Parcial Residencial 2 de Normas Subsidiarias de Planeamiento de Pozoblanco, con una extensión superficial de 1011,30 metros cuadrados, con forma alargada, y con una anchura media de 9,5 m que linda: por el Norte con terrenos del ámbito del plan parcial residencial 2 A en longitud de 117,56m; por el Sur con terrenos segregados anteriormente de la finca matriz e incorporados al convenio urbanístico de desarrollo de la UE 1 del PPR1 en longitud de 114.66m, por el Este con terrenos de la finca matriz en longitud de 9,08 m; y por el Oeste con Colada de Dos Torres en una longitud de 9,93 m. Que según informe de valoración suscrito por persona técnica competente de conformidad con el artículo 14 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se valora en la cantidad de 78.304,96 euros.

La suma de los valores asignados a los terrenos descritos del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, asciende a cien mil ciento ochenta y cinco euros con ochenta y siete céntimos de euros

(100.185,87 €). Constituyendo este importe el tipo máximo de licitación, debiendo presentarse las ofertas de los licitadores en cuantía igual o inferior a este tipo.

Las ofertas se entenderán realizadas sin incluir los impuestos que le sean de aplicación, correspondiendo los gastos que las transmisiones impliquen con arreglo a Ley.

Garantías:

Garantía provisional: la misma asciende a la cantidad de 3005,57 €.

Garantía definitiva: asciende al 5% del precio de adjudicación.

Obtención de documentación e información:

Entidad.- Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco.

Domicilio.- Cronista Sepúlveda 2.

Localidad y Código Postal.- Pozoblanco (Córdoba).14400.

Teléfono.- 957770050 fax.- 957772961.

Correo electrónico: patrimonio@pozoblanco.es .

Fecha límite para la obtención de documentos e información:

Este pliego estará de manifiesto en la secretaría general del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco de ocho a quince horas, desde la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, del presente anuncio, hasta la terminación del plazo de presentación de ofertas.

Presentación de ofertas o solicitudes de participación: los licitadores podrán presentar sus proposiciones junto con la documentación preceptiva establecida en el referido pliego y anexos al pliego debidamente cumplimentados, durante los quince días naturales siguientes a la fecha de publicación del anuncio de licitación, en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, de las 8,00 a las 15,00 horas.

Lugar de Presentación.

Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco.

Domicilio. Cronista Sepúlveda 2 (14400) Pozoblanco.

Gastos de Anuncios: los gastos generados por la publicación de anuncios durante la tramitación del procedimiento administrativo serán asumidos por el adjudicatario/os, debiéndose abonar estos últimos con carácter previo a la firma del contrato.

Pozoblanco a 20 de octubre de 2008.—El Alcalde, firma ilegible.

BAENA

Núm. 10.671

Anuncio de Adjudicación definitiva del Contrato

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se da publicidad a la adjudicación definitiva del contrato siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Baena

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras

c) Descripción del objeto: Ejecución Obras Reurbanización Calles de Uso Comercial.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 220.798,35 euros IVA excluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 20 de octubre de 2008

b) Contratista: Fajosa S.L.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de adjudicación: 215.145,90 euros IVA incluido.

Baena, 20 de octubre de 2008.—El Alcalde, firma ilegible.

IZNÁJAR

Núm. 10.689

A N U N C I O

Por Decreto de Alcaldía de fecha 21 de octubre de 2008, ha sido aprobado el expediente de contratación ordinario, de arrendamiento de cuatro naves municipales del Polígono Industrial Las Arcas, por lo que, de conformidad con el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público, se anuncia el Pliego de Condiciones y la licitación conforme al siguiente contenido:

1.— Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Alcaldía .

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 518/2008

2.— Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Arrendamiento de naves I2 (4), I2(5), I2(9) y I2(10), todos ellas de 144 metros cuadrados.

b) Situación: Polígono Las Arcas.

c) Duración de la concesión: 4 años, improrrogable.

3.— Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.— Canon de explotación y criterios para la adjudicación:

a) Canon: 150 euros mensuales.

b) Criterios de selección: Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

5.— Garantías:

a) Provisional: 216 euros, equivalentes al 3% del precio del contrato.

b) Definitiva: 360 euros, equivalentes al 5% del precio del contrato.

6.— Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Iznájar.

b) Domicilio: Calle Julio Burell, 17.

c) Localidad y C.P.: Iznájar, 14970.

d) Teléfono: 957 534 002.

e) Fax: 957 534 064.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día de presentación de proposiciones.

7.— Requisitos específicos del contratista:

Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.— Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Finalizará a los quince días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba y en el Perfil del contratante de la página web oficial del Ayuntamiento de Iznájar.

b) Lugar de presentación: Secretaría del Ayuntamiento de Iznájar.

c) Documentación a presentar: La proposición será presentada conforme al modelo que figura en el Pliego, y deberá acompañarse de la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas.

d) Localidad y Código Postal: Iznájar (Córdoba), 14970.

9.— Apertura de ofertas:

a) Entidad: Mesa de Contratación a tal fin designada en el Pliego.

b) Domicilio: Calle Julio Burell, 17.

c) Localidad: Iznájar (Córdoba).

d) Fecha y hora de apertura de proposiciones: A las veinte horas y treinta minutos del primer lunes hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes. En caso de que éste fuese inhábil la celebración del acto se trasladaría al martes.

10.— Gastos de anuncios: A cargo de los adjudicatarios.

Iznájar, 21 de octubre de 2008.—La Alcaldesa, Fdo.: Isabel Lobato Padilla.

OTROS ANUNCIOS

CONSORCIO FERIA DEL OLIVO MONTORO (Córdoba)

Núm. 9.743

A N U N C I O

Informada favorablemente la Cuenta General del Ejercicio 2.007 por el Consejo del Consorcio FERIA del Olivo de Montoro, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2008, se expone al público por un plazo de 15 días durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar cuantos reclamos, reparos u observaciones consideren oportunos.

En Montoro, a 30 de septiembre de 2008.— El Presidente, Fdo: Antonio Sánchez Villaverde.